



Normas dictadas a causa de la Covid-19

(actualizado al 30 de septiembre de 2021) FINAL

Estimadas señoras y señores abogados

Desde marzo del año 2020 y con ocasión de la pandemia del Covid 19 y el Estado de Catástrofe que vence hoy, se han dictado un extenso número de normas jurídicas destinadas a manejar la pandemia creada por la Covid 19.

Lo que en un comienzo se pensó sería un período breve, terminó extendiéndose por un año y medio lo que llevó finalmente a que nos encontremos hoy ante un fárrago de normas de todo tipo, muchas de ellas dictadas con urgencia, lo que ha creado un importante grado de confusión. Por eso fue que en este informe criticáramos, desde un principio, que hayan sido además las Seremis o las Municipalidades las que también dictaran normas particulares para las regiones o localidades, que excedían a situaciones de índole local (como fue al comienzo el uso de mascarillas). Reiteramos que no es aceptable que los ciudadanos que se deban desplazar por el país puedan ser castigados por no conocer una multiplicidad de normas locales a las que, la mayor parte de las personas, no pueden siquiera acceder. Eso fue disminuyendo a medida que las normas generales del Minsal y de otras autoridades se consolidaran. Pero dejamos escrita aquí esa crítica, para alertar que, ante la conclusión del Estado de Catástrofe, vuelvan a proliferar esas normas locales.

El Colegio alertó desde un principio el carácter de ley penal en blanco de las normas del Código Sanitario con que se encausó penalmente a muchos ciudadanos. Finalmente, la jurisprudencia nos dio la razón.

La Comisión de Formación Profesional del Colegio de abogados decidió mantener en el sitio web del Colegio un informe, actualizado periódicamente, con las normas más relevantes que se fueron dictando.

Dado que hoy concluye la declaración de Estado de Catástrofe, este será el último reporte que emitamos, el cual ha alcanzado a tener una extensión de 92 páginas y un índice. Servirá este informe de repositorio para que nuestros asociados puedan acceder a la gran cantidad de normas que se dictaron durante la emergencia.

Contenido

(actualizado al 30 de septiembre de 2021) FINAL	1
<i>Declaración de Estado de Catástrofe y cierre de lugares habilitados para ingreso y egreso de extranjeros: (PRORROGADO POR DTO 26 16 6 2020) y nuevamente prorrogado por Dtos 400 publicado el 12 de sept de 2020 y por Dt 646 de 9-12-2020 y Dto 153 de 30 de junio de 2020).</i>	8



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

CIERRE TEMPORAL PARA INGRESO Y EGRESO AL PAIS DE EXTRANJEROS , en razón de la pandemia Covid-19 DS 102 de 2020 Interior	8
DECLARACION DE ESTADO DE CATÁSTOFRE:.....	9
<i>Comunicado del Colegio de Abogados.....</i>	<i>11</i>
<i>Normas de tribunales:</i>	<i>11</i>
<i>Leyes procesales</i>	<i>14</i>
NORMAS EN MATERIA SANITARIA:	16
DS 4 de 5 de febrero de 2020 DO 28 2 2020 decreta Alerta Sanitaria	16
Decreto 104 del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 2019 se declara estado de catástrofe a todo el país por calamidad pública.	16
Resolución No 341 Minsal DO 13 05 2020. Reitera cuarentenas, cordones, y establece nuevas restricciones de orden sanitario.	16
DECRETO: 4 mayo 2020: Dto. 18 MINSAL: DO 14 5 2020 MODIFICA DECRETO No 4, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD.	22
Resolución 357 Minsal Do 20 mayo 2020 Cordones sanitarios:	24
Resol 373 Minsal nuevas cuarentenas DO 22 5 2020:	24
Resolución 396 Minsal Cuarentenas y cordones. DO 29 mayo 2020.	25
Resolución 403 Minsal 30 05 2020: complementa de la resolución general 341. Normas de cuarentena o de traslado para personas diagnosticadas de Covid o que han estado en contacto con ellas:.....	26
Resolución 409 Minsal 30 05 2020.	28
Resolución 417 Minsal sobre cuarentenas cordones 4 6 2020.	28
Resolución 419, Minsal DO. 6 6 2020	28
Resolución 420 Minsal DO 6 6 2020	28
Resolución MINSAL 448 DO 11 6 2020. Cuarentenas y cordones sanitarios	29
Resolución 467 Minsal, Cuarentenas y cordones. DO 18 6 2020	29
Resolución 477 Minsal DO 20 6 2020:	31
RESOLUCION 478 Minsal 23 6 2020 nuevas cuarentenas(norte del país)	31
Resolucion 479 Minsal DO 26 06 2020, prorroga cuarentena, amplia y cordón sanitario y en materia de Educacion reitera cierre establecimientos educacionales, validez de clases a distancias; pero habilita estudiar reapertura en lugares determinados.....	31
Resolución 504 MINSAL renueva cuarentenas; DO 3 julio 2020	33
Resolución No 520 Minsal Nuevas cuarentenas y cordones.	35
- uso de mascarillas como norma general:.....	35
Resolución 552 Minsal Nuevas cuarentenas y Cordones sanitario DO 14 7 2020	36
Resolucion 562 Minsal: DO 17 7 2020.	36



Resolucion 575 MINSAL DO 24 7 2020 Prorroga cuarentenas y cordones. Pone término cordonen Bio Bio DO 24 7 2020	37
Resolucion 591 Minsal DO 25 7 2020 Plan de desconfinamiento y nuevas medidas sanitarias, PLAN PASO A PASO.	37
Versión actualizada el 22 de agosto de 2020 del plan paso a paso:	38
Resolucion 593 Minsal DO 28 7 2020 deja sin efecto cuarentenas y dispone nuevas (Paso 2)	38
Resolución 606 Minsal, DO. 31 7 2020: Prorroga de manera indefinida cuarentenas y aislamientos de las resoluciones 575 y 593 del Minsal	38
Resolución 614 Minsal Paso 2 Comuna de Maria Pinto y Cordon sanitario en Tarapacá...39	
Resolución 616 Minsal 4 8 2020 Cordon sanitario en torno a Talcahuano desde el 4 de agosto por término indefinido.	39
RESOLUCIÓN 635 MINSAL DO 7 8 2020: establece el estado de confinamiento, conforme al plan paso a paso (Resolución 591) en que se encuentran todas las comunas del país.....	39
Resolución 640 Minsal y Resol 663 Minsal, ambas que modifican la Resolución 591 (plan paso a paso). La 663 autoriza actividades deportivas	40
Resolución 668 Minsal DO 13-8-2020 Cuarentenas y cordones sanitarios	40
Resolucion 693 Minsal DO 21 8 2020 Cuarentenas y cordones.....	41
Resolución 696 Minsal modifica Resol 591 (DO 22 agosto 2020)	41
Resol 697 Minsal DO 25 agosto 2020 cambia ubicación Cordón sanitario Pirque.....	42
Resol 719 Minsal cuarentenas y modifica nuevamente Resol 591 (plan paso a paso)	42
Resol 722Minsal modifica nuevamente Resol 591 (plan paso a paso)	42
Resol 723 Minsal modifica cuarentenas -Dispone nuevas cuarentenas (retroceso) y establece comunas que avanzan al paso 3	42
Resol 736 Modifica Resol 591, fija nuevos aforos en lugares abiertos y cerrados, cuarentenas y cordones, y nómina de pasos en que se hayan todas las comunas del país	43
Resol 742 nómina de pasos en que se hayan todas las comunas del país. Comunas que siguen en cuarentena; otras que retroceden al paso 1 o que avanzan al paso 2. Cordones sanitarios DO 11 9 2020	43
Resol 772 Minsal Cordon Sanitario en torno a Coyhaique a partir del 15 de sept y de modo indefinido. DO 15-9-2020	43
Resol 778 Minsal restricciones adicionales y cordones sanitarios especiales para el feriado de Fiestas patrias:.....	43
Resol 778 Minsal cuarentenas y cordones a contar del 17 de septiembre de 2020 DO 17-9-2020.....	44
Resolución 804 Minsal DO 25 de septiembre 2020	44
Resolución 806 Minsal Modifica Resolucion 591 DO 26 9 2020.....	44
Resolución 831 Minsal DO 2 10 2020	44



Resolución 839 Minsal Modifica Resol 591 DO 08-10-2020.....	45
Resolucion 840 Minsal DO 08-10-2020.....	45
Resolución Minsal 848 DO 10 10 2020 Modifica resolución 591 Minsal.....	45
Resolución Minsal 849 DO 10 10 2020.	45
Resolucion 868 Minsal. DO 17-10- 2020 Cuarentenas	45
Resolución 869 Minsal DO 17 10 2020: modifica Resolucion 591: (regirán a partir del 19 de octubre de 2020)	46
Resolución 880 Minsal . Medidas especiales para el plebiscito 25 oct DO 22-10-2020....	46
Resolución 881 Minsal Modifica resolución 591 SO 22 10 2020.....	46
Resolución 894 Minsal. Cuarentenas Estado a esta fecha DO 24-10 2020.....	46
Resolución 930 Minsal. Cuarentenas Estado a esta fecha DO 30-10 2020	46
Resolución 934 Minsal Cuarentenas y Toque de Queda. DO 5/11/2020	46
Resolucion 946 Minsal DO 7 11 2020 Nuevas cuarentenas (retroceso al paso 1).....	47
Resolucion 958 Minsal DO 11-11-2020 Cuarentenas y cordones	47
Resolucion 964 Minsal Cuarentenas y estado de ellas en el país DO 14 /11/2020	47
Resolucion 979 Minsal Cuarentenas y estado de ellas en el país DO 18/11/2020	47
Resolución 962 Minsal DO 19-11/2020 Aprueba protocolo de detección de casos sospechosos de Covid 19 en Puertos Fase 4	47
Resolución 997 Minsal Restricciones sanitarias ingreso al país: DO 20 11 2020.....	47
Resolución 1.005 Minsal DO 20-11-2020 nuevas cuarentenas.	48
Resolución 1014 Minsal DO 25-11-2020.....	48
Resolución 1020 Minsal DO 27-11-2020.....	49
Resolución 1038 Minsal DO 2-12-2020.....	49
Resolución 1041 Minsal, modifica Resolución 591(plan paso a paso) del Minsal DO 4-12-2020.....	49
Resolución 1046 Minsal DO 5-12-2020	49
Resolución 1057 Minsal DO 10-12-2020	49
Resolución 1100 Minsal DO 18-12-2020	50
Resolución 1101 Minsal DO 18-12-2020	50
Resolución 1104 Minsal DO 18-12-2020	50
Resolución 1106 Minsal DO 23-12-2020 (modificada por resolución 1117 (DO 24-12-2020).....	50
Resolución 1110 Minsal DO 24 112 2020 Normas especiales Navidad y año nuevo 202050	
Resolución Minsal 1139 Cuarentenas al 30 12 2020	51
Resolución Minsal 1147 DO 30 12 2020 Personas que ingresen al país.....	51



Resolución MINSAL 1154 DO 2 1 2021. Normas vacaciones 4 enero 2021 al 31 marzo	51
Resolución Minsal 1 DO 4 1 2021.....	52
Resolución Minsal 15 DO 7 1 2020 modifica resolución 997 (ingreso al país con examen PCR negativo)	52
Resolución 16 2021 DO 9 1 2021 Cuarentenas y pasos	52
Resolución No 23 Minsal cuarentenas DO 13 de enero 2021	52
Resolución 43 Minsal: NUEVO PLAN “PASO A PASO” (Do 15 1 2021)	52
Resolución 48 Minsal DO 19 1 2021 cuarentenas y pasos:	54
Resolución 49 Minsal DO 20 1 2021 cuarentenas y pasos::	54
Resolución 57 Minsal DO 22 1 2021 cuarentenas y pasos:	54
Resolución 72 Minsal DO 27 1 2021 cuarentenas y pasos:	54
Resolución 77 Minsal DO 30 1 2021 cuarentenas y pasos:	54
Resolución 95 Minsal DO 3 2 21 cuarentenas y pasos:.....	55
Resolución 101 Minsal DO 6 2 21 cuarentenas y pasos:.....	55
Resolución 133 DO 10 2 21 Modifica Resol 43 sobre nuevo plan paso a paso	55
Resolución 134 Minsal DO 10 2 21 cuarentenas y pasos:	55
Resolución 137 Minsal DO 13 2 21 cuarentenas y pasos:	55
Resolución 141 Minsal DO 16 2 21 cuarentenas y pasos:	55
Resolución 152 Minsal DO 20 2 21 cuarentenas y pasos:	56
Resolución 168 Minsal DO 25 2 21 cuarentenas y pasos:	56
Resolución 189 Minsal DO 27 2 21 cuarentenas y pasos:	56
Resolución 192 Minsal DO 1 3 21 calendario y normas vacuización	56
Resolución 203 Minsal DO 4 3 21 cuarentenas y pasos:	56
Resolución 219 Minsal DO 6 3 21 cuarentenas y pasos:.....	57
Resolución 232 Minsal DO 10 3 21 cuarentenas y pasos:.....	57
Resolución 233 Minsal DO 13 3 21 cuarentenas y pasos:.....	57
Resolución 246 Minsal DO 16 3 21 cuarentenas y pasos:.....	58
Resolución 271 Minsal DO 20 3 21 cuarentenas y pasos:.....	58
Resolución 279 Minsal DO 25 3 21 cuarentenas y pasos:.....	58
Resolución 271 Minsal Modifica plan paso a paso Resoluciones 43 y 233 ambas de 2021 del Minsal DO 26 3 2021	58
Resolución Minsal 289 DO 26 3 2021 cuarentenas y pasos.	59
Resolución Minsal 304 DO DO 30 3 21: Ingresos al país	59
Resolución Minsal 305 DO 1 04 2021 cuarentenas y pasos.....	59



Resolución Minsal 317 DO 5 4 2021 modifica resolución 42 plan paso a paso	59
Resolución Minsal 326 DO 8 04 2021 cuarentenas y pasos.....	59
Resolución Minsal 331 DO 10 04 2021 cuarentenas y pasos.....	60
Resolución Minsal 336 DO 15 04 2021 cuarentenas y pasos.....	60
Resolución Minsal 357 DO 17 04 2021 cuarentenas y pasos.....	60
Resolución Minsal 363 DO 21-4 21 cuarentenas y pasos.....	60
Resolución Minsal 376 DO 24-4 21 cuarentenas y pasos.....	60
Resolución Minsal 391 DO 29 4 2021 cuarentenas y pasos	60
Resolución Minsal 415 DO 30 4 2021 cuarentenas y pasos	60
Resolución Minsal 430 DO 5 5 2021 Cuarentenas y pasos	60
Resolución Minsal 438 DO 7 5 2021 Cuarentenas y pasos.....	61
Resolución Minsal 463, DO 14 5 2021 modifica Resolución 43. Aforos	61
Resolución Minsal 466 DO 14 5 2021 Cuarentenas y pasos	61
Resolución Minsal 483 DO 22 5 2021 Cuarentenas y pasos	61
Resolución Minsal 484 DO 27 5 2021 Modifica resolución 997 Minsa DO 27-05-2021	61
Resolución Minsal 485 DO 26 5 2021 Cuarentenas y pasos	62
Resolución Minsal 494 DO 26 5 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para incluir un nuevo capítulo: Pase de movilidad	62
Resolución Minsal 497 DO 29 5 2021 Cuarentenas y pasos	62
Resolución Minsal 498 DO 3 6 2021 Cuarentenas y pasos	63
Resolución Minsal 501 DO 3 6 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para modificar normas de aforo, incluyendo ahora a las personas que laboran en el lugar pero permitiendo siempre que haya “1 cliente”	63
Resolución Minsal 527 DO 4 6 2021 Cuarentenas y pasos y modificaciones al pase de vacunación.....	63
Resolución Minsal 543 DO 10 6 2021 Cuarentenas y pasos.....	63
Resolución Minsal 544 DO 10 6 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para modificar normas de aforo respecto de actividades “físicas y deportivas”. Solo podrán efectuarse solo en espacios abiertos y contar con permiso de desplazamiento o pase de movilidad”	64
Resolución Minsal 554 DO 12 6 2021 Cuarentenas y pasos.....	64
Resolución Minsal 556 DO 16 6 2021 Cuarentenas y pasos	64
Decreto 24 Minsal, DO 18 6 2021 Prorroga vigencia Dto No 4 del 2020	64
Resolución Minsal 572 DO 19 6 2021 Cuarentenas y pasos	64
Resolución Minsal 575 DO 24 6 2021 Cuarentenas y pasos	64



Resolución Minsal 590 DO 26 6 2021 Cuarentenas y pasos Modifica resolución 43 (plan paso a paso) Modifica resolución exenta Nº 997, de 2020,	65
Resolución Minsal 593 DO 1 7 2021 Cuarentenas y pasos	65
Resolución Minsal 602 DO 2 7 2021 Cuarentenas y pasos	65
Resolución Minsal 603 DO 2 7 2021 CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.....	65
Resolución Minsal 605 DO 8 7 2021 Cuarentenas y pasos	65
Resolución Minsal 614 DO 10 7 2021 Cuarentenas y pasos.....	66
Resolución Minsal 642 DO 15 7 2021 Cuarentenas y pasos	66
Resolución Minsal 644 DO 15 7 2021 (segunda edición) establece TERCER PLAN PASO A PASO.....	66
Resolución Minsal 652 DO 15 7 2021 Cuarentenas y pasos	66
Resolución Minsal 671 DO 24 7 2021 Cuarentenas y pasos.....	67
Resolución Minsal 682 DO 28 7 2021 Cuarentenas y pasos.....	67
Resolución Minsal 683 DO 28 7 2021 Modifica resolución 644 (tercer Plan Paso a paso)	67
Resolución Minsal 686 DO 30 7 2021 Cuarentenas y pasos.....	67
Resolución Minsal 711 DO 7-8 2021 atención preferente a mayores de 60 años.	67
Resolución Minsal 712 DO 7-8 2021 Cuarentenas y pasos	67
Resolución Minsal 714 DO 7-8 2021 modifica resolución 644; sobre vacunación de personas en el extranjero	68
Resolución Minsal 726 DO 11-8 2021 Cuarentenas y pasos	68
Resolución Minsal 737 DO 14-8 2021 Cuarentenas y pasos	68
Resolución Minsal 740 DO 14-8 2021 Modifica resolución 644 (tercer plan paso a paso)	68
Resolución Minsal 767 DO 18-8 2021 Cuarentenas y pasos Nuevos horarios de toque de queda (aislamiento nocturno)	68
Resolución Minsal 823 DO 21-8 2021 Cuarentenas y pasos	68
Resolución Minsal 825 DO 25-8 2021 Cuarentenas y pasos	69
Resolución Minsal 828 DO 28-8 2021 Cuarentenas y pasos	69
Resolución Minsal 839 DO 1-9 2021 Cuarentenas y pasos y modifica toque de queda región metropolitana.....	69
Resolución Minsal 886 DO 4-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al 4	69
Resolución Minsal 914 DO 11-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al 4	69
Resolución Minsal 917 DO 15-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al3	69



Resolución Minsal 963 DO 22-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 3 y las que avanzan al 4.-	69
Resolución Minsal 978 DO 25-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 3 y las que avanzan al 4.-	70
Resolución Minsal 981 Modifica Resolución 644 (tercer plan paso a paso) DO 29 9 21. Plazos de cuarentena para contactos estrechos	70
Resolución Minsal 982 DO 29-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 2 y al 3 y las que avanzan al 4.-.....	70
Resolución MINSAL 983 DO 30 9 21 MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 672 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD (PLAN PASO A PASO).....	70
Normas Legales varias.....	70
Permisos para desplazarse y salvoconductos (y revisión técnica) :	75
PERMISO DE DESPLAZAMIENTO VIGENTE:	75
PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO ANTERIORES;	75
Revisiones técnicas vehículos, y prórroga licencias de conducir y permisos de circulación	77
Licencias de conducir	79
Normas laborales:	79
Cédula de identidad.....	83
CONSTITUCION POLITICA LEY NUM. 21.219.....	84
Normas relativas al ejercicio de la función pública.	85
Normas ambientales	87
Medidas adoptadas por la CMF	87
Medidas tributarias de apoyo a las Pymes.	88
Otras normas:	91

Declaración de Estado de Catástrofe y cierre de lugares habilitados para ingreso y egreso de extranjeros: (PRORROGADO POR DTO 26 16 6 2020) y nuevamente prorrogado por Dtos 400 publicado el 12 de sept de 2020 y por Dt 646 de 9-12-2020 y Dto 153 de 30 de junio de 2020).

CIERRE TEMPORAL PARA INGRESO Y EGRESO AL PAIS DE EXTRANJEROS , en razón de la pandemia Covid-19 DS 102 de 2020 Interior

Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por los titulares de las Carteras de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Salud, medida tomada por un plazo de 15 días, contado desde las 00:00 horas del



miércoles 18 de marzo que ha sido extendido por lapsos de 7 días, mediante los decretos Nos. 116, 180, 181, 186, 191, 199, 202, 205, 240, 254, 259, 273, 283, 288 y 290 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Prorrogado Nuevamente por DS 292 Interior.

Nuevamente prorrogado por DS 319 DO 13 8 2020.

Nuevamente prorrogado DS 344 DO 28 agosto 2020

Nuevamente prorrogado DS 399 DO 11 septiembre de 2020

Nuevamente prorrogado por DS 645 DO 12 diciembre de 2020

Nuevamente prorrogado por DS 656 DO 22-12-2020

Nuevamente prorrogado por DS 11 2021 publicado en el DO del 9 1 2021

Nuevamente prorrogado por DS 26 2021 Publicado DO 25-1—2021

Nuevamente prorrogado por DS 241 2021 Publicado DO 9-2-2021

Nuevamente prorrogado por DS 67 2021 publicado en el DO 25-2-2021

Nuevamente prorrogado por DS 71 publicado en el DO 12-03-21

Modificado por DS 82 publicado en el DO 05-04-21

Nuevamente prorrogado por DS 99 Publicado DO 30-04.21

Nuevamente prorrogado por DS 124 DO 9-05-2021

Nuevamente prorrogado por DS 139 DO 15 6 2021

Nuevamente prorrogado por DS 152 DO 30 06 2021

Nuevamente prorrogado por DS 179 DO 14-07-2021

Modificado y prorrogado por DS 190 DO 24 7 2021:

Modificado por DS 221 Interior DO 1 9 2021

Modificado por DS 245 Interior DOP 30 9 21

DECLARACION DE ESTADO DE CATÁSTOFRE:

18 de marzo de 2020, decreto supremo N° 104 , del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

<https://drive.google.com/open?id=1kQij4Gxjfl6P811yGAS83SytGySF8oeJ>

PRÓRROGA: (ver letra D de este párrafo)

<https://drive.google.com/file/d/1euvVY3dtd1EXIfel18etDczCDBBiWbzF/view?usp=sharing>

PRÓRROGA: Nuevamente prorrogado por DS 400 DO 12 septiembre de 2020 (ver letra E de este párrafo)

<https://drive.google.com/file/d/1OmNFsC8bTKdUc33zhFBXzAuDPksejXWe/view?usp=sharing>

PRÓRROGA: Nuevamente prorrogado por DS 646 DO 12 diciembre de 2020 (ver letra F de este párrafo)



<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/12/42828/01/1864696.pdf>

PRÓRROGA: Nuevamente prorrogado por DS 72 DO 13-01-2021, hasta el 30 de junio de 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/13/42904/01/1910667.pdf>

(ver letra g)

PRÓRROGA: Nuevamente prorrogado por DS 153 de 30 de junio de 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/30/42990/01/1970269.pdf>

a. 14 mayo 2020 **Decreto Supremo 203 Min Interior : Delegación de facultades a otros funcionarios públicos**

- DO 14 4 2020 MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 104, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE Reemplaza el numeral 7), del artículo tercero, del decreto supremo N° 104, , por el siguiente: "7) Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, y, en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas."

<https://drive.google.com/open?id=17tLnV2rIN6LWfMPcSuQ9zvIVmXIFU5LR>

b. **PRORROGA EL ESTADO DE CATÁSTROFE.** Dto. 269 Min Interior DO 16 6 2020. **PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, POR EL LAPSO QUE INDICA** (por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.)

Atendido a que el anterior Decreto se publicó en el DO del día 18 de marzo, su vigencia se extendió hasta el 16 de junio. El nuevo plazo de 90 días se cuenta entonces desde el día del vencimiento, esto es, desde el mismo 16 de junio y se extiende entonces **hasta el día 14 de septiembre de 2020**

<https://drive.google.com/file/d/1euvVY3dtd1EXlfe118etDczCDBBiWbzF/view?usp=sharing>



- c. Prorroga el Estado de Catástrofe por 90 días adicionales, Dto 400 Ministerio del Interior. Este regirá entonces desde el 15 de septiembre inclusive y hasta el 14 de diciembre de 2020
<https://drive.google.com/file/d/1OmNFsC8bTKdUc33zhFBXzAuDPksejXWe/view?usp=sharing>
- d. Prorroga el Estado de Catástrofe por 90 días adicionales, Dto646 Ministerio del Interior. Este regirá entonces desde el 14 de diciembre inclusive y hasta el 14 de marzo de 2021
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/12/42828/01/1864696.pdf>
- e. Prórroga del Estado de catástrofe hasta el 30 de junio de 2021. Esta vez se hizo con acuerdo del congreso: por oficio N° 16.344, de 11 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, se comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E el Presidente de la República, en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, hasta el día 30 de junio de 2021.
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/13/42904/01/1910667.pdf>

Comunicado del Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados, el día 15 de marzo de 2019 envió un comunicado al Sr Presidente de la Corte Suprema y a los órganos colegisladores, pidiéndole la adopción de ciertas medidas y la dictación de una ley para que se dispusiera la suspensión de plazos judiciales y administrativos. Ella se encuentra en nuestra web, pero puede acceder a ella:

https://drive.google.com/open?id=1630tFzoSDdorhAI5Iy9EEmvFE_ggvY9z

Normas de tribunales:

- a. Mediante Actas 41 y 42 del año 2020, la Excma. Corte Suprema reguló el trabajo a distancia de los funcionarios de tribunales e impartió algunas normas para que las audiencias en tribunales se realizaran por sistemas en línea y no presenciales.
<https://drive.google.com/open?id=1uVuHJhhAuBxbD3Q2EFkqmftNRo6TKp4L>
<https://drive.google.com/open?id=1Vd-E-Fz0S4C4IyI-6UgshhBSWRBp7bBa>
- b. Acta 51-2020 CS: protocolo para el anuncio y alegatos en los tribunales durante el estado de catástrofe
<https://drive.google.com/open?id=1zvIHsUgTJg1aEdkyUK5s4eVpEcxuy0ZG>



instrucciones para operar plataforma Webex:

<https://www.pjud.cl/documents/396533/0/Manual+uso+plataforma+Webex+para+Videoconferencia+PJUD+%281%29.pdf/f077c5a5-734c-4e29-8026-61150850b49f>

- c. Acta 53; (publicada en el DO del 17 de abril de 2020) texto refundido de las anteriores ; auto acordado , sobre las medidas y modalidades de trabajo que se encontrarán vigentes en el Poder Judicial mientras dure, para todos los efectos legales, la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente en el país:
https://drive.google.com/open?id=1W7yj2Gtjd8dpAMx-dNWE_V8Jc2O3Cms-
- d. Instrucciones generales de la Corte de Apelaciones de Santiago para anunciar alegatos:
- i. realizar la solicitud para alegar vía remota, (**ver tutorial inserto en la letra e a continuación**) mediante la publicación de un manual de uso en el Portal del Poder Judicial. Indicar en esa solicitud los datos de correo electrónico y contacto del abogado para recibir instrucciones desde la Corte.
 - ii. Luego de realizada la solicitud, el medio para confirmar la aceptación del alegato por videoconferencia es a través de la página del Poder Judicial www.pjud.cl (Oficina Judicial Virtual/ Consulta Unificada de Causas).
 - iii. De ser acogida, deberá contar con la plataforma Cisco Webex,: <https://pjud.webex.com/> .
 - iv. El inicio de la audiencia se informará al correo electrónico y/o el número de teléfono indicados en la solicitud.
 - v. Para un óptimo desarrollo de la audiencia se recomienda los siguiente:
 1. Mantener un dispositivo (celular, tablet o computador) con la carga de energía necesaria (se recomienda mantener conectada a la corriente eléctrica el dispositivo de uso).
 2. Procurar una conexión a internet con la mejor velocidad posible, lo cual permitirá una fluidez en el desarrollo de la audiencia o vista de la causa.
 3. Utilizar audífonos conectados al computador mediante cable.
- e. **TUTORIAL del Poder Judicial para inscribirse a participar en audiencias por vía remota:** VER: <https://www.pjud.cl/tutorial-videoconferencia>
Cada tribunal ha habilitado una sección para entrar y tramitar digitalmente la solicitud.
- f. Corte de Apelaciones de Santiago: forma de **constituir poder** durante la emergencia:
<https://drive.google.com/open?id=15i5evmxJnN1fSlvCJK8r1jPsfrSb0e-B>



- g. AUTO ACORDADO TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES regula funcionamiento frente al estado de excepción constitucional de catástrofe. DO 24 4 2020.
<https://drive.google.com/open?id=1fxdWcIWlyHCvf7Rtsj2E0ARXHgB3WMir>
- h. Informe de la CS sobre proyecto de feriado judicial extraordinario: señala que ya no es necesario dado la vigencia de la Ley 21.116, pero señala que hay algunos trámites no cubiertos por esa Ley, y que deberían incluirse para que no se produzca indefensión.
<https://drive.google.com/open?id=1rerAnKlzyCvisuoKil5vliHtYdsTcN8P>
- i. Nuevo instructivo (20 de mayo) de funcionamiento de Tribunales Civiles adoptado por el pleno de la I Corte de Apelaciones de Santiago.
<https://drive.google.com/open?id=1XgGMy6oRfchfcrP6brK2EZGh4I29GU5W>
- j. Acuerdo del pleno de la Corte Suprema sobre recomendaciones para funcionamiento de los tribunales durante la Crisis Covid, 28 de mayo de 2020. “El pleno de la Corte Suprema emitió una nueva resolución relativa al funcionamiento de la institución en el escenario de la pandemia y en la que establece que se debe considerar que el teletrabajo “es la forma regular y ordinaria en que deben prestar el servicio judicial en el presente período de contingencia sanitaria.”
https://drive.google.com/file/d/1JkFndHL_Aos-k9kKH9W6VoZKjEfSmzbv/view?usp=sharing
- Protocolo mesa de trabajo AD 623-2020 de la Corte Suprema Etapas para el retorno al trabajo presencial y medidas de seguridad para el personal.
<https://drive.google.com/file/d/1kyYGmOPib46VWdlTjibIQVC4VGuhCUWF/view?usp=sharing>
- PRIMER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. Medidas para recibir documentación física en el tribunal.
<https://drive.google.com/file/d/1mcgWwJDKheRkfYL8GQLUsHyTuRGHtTdd/view?usp=sharing>
- **Protocolo operativo de funcionamiento telemático de los Tribunales**
https://drive.google.com/file/d/1l7aYE0c--ge4Ios-iiGhVF_EJJ-boEvr/view?usp=sharing



- **AUTO ACORDADO PARA LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN TRIBUNALES**
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/22/42861/01/1881208.pdf>

- **PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID19 EN TRIBUNALES Y UNIDADES JUDICIALES (refundido a marzo 2021)**
 - o **Regula el regreso paulatino a la presencialidad dependiendo del estado de vacunación del país.**<https://www.pjud.cl/documents/396588/0/PROTOCOLO+DE+MANEJO+Y+PREVENCIÓN+ANTE+COVID+refundido.pdf/ee6527f1-d531-4356-9921-bf6344ea0a00>

AUTOACORDADO DE LA CORTE DE CONCEPCIÓN PARA AUDIENCIAS ANTE ESA CORTE

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/08/42973/01/1956534.pdf>

DO 8- 6 - 2021

Leyes procesales

- a. LEY NÚM. 21.226, DO 24 2020: establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad covid-19 en Chile.

https://drive.google.com/open?id=1cc3paJZXpvbeOP5PD4iyqIh-aR5u_FS2

En general esta ley dispone lo que sigue:

- La CS tiene la obligación de ordenar la suspensión de todas las audiencias y/o diligencias programadas en que se "sea un hecho público y notorio" que la realización de las audiencias afecte el debido proceso (lo de la obligación generó mucho controversia).
La CS dictará uno o más Autoacordados a este respecto.
- Tribunales especiales y arbitrales están facultados para suspender audiencias en los procedimientos que conocen, salvo aquellas que requieran la intervención urgente del tribunal.
- Se suspenden los términos probatorios que estén corriendo o que empiecen a correr durante el estado de excepción, hasta 10 días hábiles posteriores al término del Estado de Catástrofe.(1)
- Nueva causal de suspensión de vista de la causa por Coronavirus (no aplica para protección, amparo, y causas penales donde haya privado de libertad).
- Regla especial de interrupción de la prescripción. Durante el Estado de Catástrofe, la sola presentación de la demanda interrumpe la prescripción



en la medida que cumpla con dos requisitos copulativos: (i) que se declare admisible, y (ii) que se notifique dentro 50 días hábiles desde el cese del Estado de Catástrofe, o dentro de 30 días hábiles desde que se provea la demanda. Lo último que suceda fija el plazo.

- (1) hacemos presente que el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados suspendía también los términos de emplazamiento, pero el Senado modificó esa norma atendido el informe de la CS que no lo estimó necesario dado la LTE.

<https://drive.google.com/open?id=1pPIf3itEpiVCBxsZcAScV1rWxw-aNyot>

b. INAPI : INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Circular dictada en cumplimiento de la LEY 21.226, que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad covid-19. Suspende audiencias, términos probatorios y fija plazo de 10 días para alegar entorpecimiento a todo aquel que haya sufrido éste.

<https://drive.google.com/open?id=1nQ3AIXWa8EQVyhYvKWZob7L9ocsQqKq>

u

- f. Superintendencia de insolvencia y reorganización: Norma de carácter general: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO: disposiciones comunes a la celebración presencial y remota de las audiencias reguladas en el capítulo v de la ley no 20.720, del procedimiento relativo a las audiencias de determinación del pasivo y de ejecución, y del contenido del acuerdo de ejecución, en el marco del procedimiento concursal de renegociación. DO 22 05 2020

https://drive.google.com/file/d/1a1JaV63pLMuc27V0a_zaNx9wv6nmlqK5/view?usp=sharing

- g. LEY 21.241. NOTIFICACIONES EN JUZGADOS DE POLICIA LOCAL: Aunque no es una norma de emergencia sino un proyecto de ley antiguo que se promulga con ocasión de la crisis de la pandemia, la ley 21.241 publicada en el DO del 30 de junio de 2020, habilita las notificaciones en procedimientos ante Juzgados de Policía Local mediante correo electrónico, PERO PREVIO A UNA SERIE DE TRÁMITES.

<https://drive.google.com/file/d/1ubH3CDuTkhEfecFMDqhE4ZDeVIIp4ohL/view?usp=sharing>

- h. LEY NÚM. 21.379 MODIFICA Y COMPLEMENTA LA LEY N° 21.226 PARA REACTIVAR Y DAR CONTINUIDAD AL SISTEMA DE JUSTICIA DO 30-9-21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/30/43066/01/2019522.pdf>



NORMAS EN MATERIA SANITARIA:

DS 4 de 5 de febrero de 2020 DO 28 2 2020 decreta Alerta Sanitaria

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1142163>

Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/30/43066/01/2019534.pdf>

Decreto 104 del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 2019 se declara **estado de catástrofe** a todo el país por calamidad pública.

<https://drive.google.com/open?id=1kQij4Gxjfl6P811yGAS83SytGySF8oeJ>

Rectificación:

<https://drive.google.com/open?id=1nWUJuvLdSEHRDOQ2c7s9rnmpDR5d3L9W>

NOTA:

En el Diario Oficial del día 13 de mayo de 2020, se publica la Resolución 341 de 2020, que refunde y reitera todas las resoluciones anteriores que han dispuestos restricciones de carácter general para el país.

Todas ellas quedan ahora a su disposición en el siguiente Link (para efectos de que quien se interese pueda revisar cada una) Pero, para efectos de este informe, queda a continuación (lra b) solo el resumen de la Resolución 2020.

Pueden acceder a las resoluciones anteriores en el siguiente Link

<https://drive.google.com/open?id=1ubCFmjU4KgydyQ94UzNMMywB8bRHilTM6>

Resolución No 341 Minsal DO 13 05 2020. Reitera cuarentenas, cordones, y establece nuevas restricciones de orden sanitario.

I. Aislamientos o cuarentenas a poblaciones generales

1. Déjese constancia, que en materia de aislamientos y cuarentenas, deberá estarse a lo dispuesto en las resoluciones exentas N^{os} 334, 327 326, 322, 289, 261, 247, 227, 217 y 210 todas de 2020 del Ministerio de Salud, a sus complementos o modificaciones posteriores y a aquellas que le sirvan como antecedente.

2. TOQUE DE QUEDA para todos los habitantes del país entre las 22:00 y 05:00 horas. Esta medida comenzó a regir desde las 22:00 horas del 22 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.



3. Todas las personas mayores de 80 años deben permanecer en cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. Medida que comenzó a regir desde las 08:00 horas del 24 de marzo de 2020 y será aplicada por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión. Se exceptúan de lo dispuesto en este acápite las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio No 11.694, de 30 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II. Cordones sanitarios

5. mantendrán sus cordones sanitarios en torno a ellas en carácter indefinido

- a. Las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en la Región de la Araucanía.
- b. La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
- c. La provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.
- d. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes e. La ciudad de Puerto Williams, en la Región de Magallanes...

Se exceptúan de la prohibición de entrar y salir a las localidades señaladas las personas que se encuentren en las circunstancias que se indican en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio No 11.694, de 30 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

III. Aislamientos o cuarentenas a personas determinadas

7. Las personas diagnosticadas con Covid-19 a través de un test PCR deben cumplir una cuarentena de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Si el paciente presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.
- b. Si el paciente no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 desde el diagnóstico por test PCR.

Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo de cuarentena puede extenderse si el paciente no se ha recuperado totalmente de la enfermedad. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste.

8. Las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad señalada deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste.

9. Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días. personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste.



Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

10. las personas que ingresen al país, sin importar el país de origen, deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días. Asimismo, las personas que ya están sujetas a esta medida deben continuarla por el periodo que reste.

11. Dispone el traslado a lugares especialmente habilitados para el cumplimiento de medidas de aislamiento a:

- a. Personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.
- b. Personas que no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido después

IV. Aduanas sanitarias

12. Instruye a Seremis de Salud instalación de aduanas sanitarias en todos aquellos puntos de entrada al país, además de puertos y aeropuertos que se encuentren en su región.

- a. Seremi de Coquimbo, en los puntos de entrada a la región desde la Región de Valparaíso. b. Seremi de Valparaíso:
 - i. En los puntos de entrada a Isla de Pascua.
 - ii. En los puntos de entrada a las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, para el control de residentes en la Región Metropolitana.
- c. Seremi Metropolitana, en los principales puntos de entrada y salida de la provincia de Santiago y comuna de Puente Alto.
- d. Seremi de Los Lagos:



- i. En los puntos de entrada y salida a la provincia de Chiloé.
 - ii. En los puntos de entrada y salida de la región, en particular, en el sector San Pablo, en el norte de la región y en el sector Villa Vanguardia, en el sur.
- e. Seremi de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los puntos de entrada y salida de la región desde la Región de Los Lagos
- f. Seremi de Magallanes y la Antártica Chilena:
- i. En los puntos de cruce del Estrecho de Magallanes.
 - ii. En los puntos de entrada y salida de la ciudad de Puerto Williams.

14. Las aduanas sanitarias referidas entregarán y controlarán los pasaportes sanitarios. La conservación y exhibición a la autoridad competente del pasaporte sanitario será obligatorio para las personas a quienes se les entregue. La autoridad sanitaria podrá limitar el desplazamiento a través de las aduanas sanitarias cuando las condiciones sanitarias de la persona así lo hagan aconsejable. Asimismo, las aduanas sanitarias verificarán el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta resolución, en particular aquellas que dicen relación con las cuarentenas o aislamientos que deben cumplir determinadas personas.

15. Instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de Chile la realización de controles sanitarios en los terminales de buses del país. Las medidas dispuestas en este numeral tendrán el carácter de indefinida.

V. Medidas de protección para poblaciones vulnerables

17. cuarentena o aislamiento de todos los residentes de Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores. El acceso a dichos centros estará restringido a las personas estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Para dichos efectos, se establecerán controles sanitarios para el ingreso y salida del establecimiento.

18. Suspende el funcionamiento de todos los Centros de Día para adultos mayores a lo largo de todo el país.

19. Suspende todas las reuniones de clubes y uniones comunales de adultos mayores en el país.

20. Instruye a Gendarmería de Chile tomar las medidas sanitarias que sean necesarias para evitar el contagio de la población penal.

21. Instruye al Servicio Nacional de Menores disponer el aislamiento de los establecimientos de su dependencia. Asimismo, se instruye a dicho servicio público tomar las medidas sanitarias que sean necesarias para evitar el contagio de los menores bajo su cuidado. Déjese constancia que esta medida comenzó a regir desde el 15 de marzo de 202



22. Las medidas de este acápite tendrán el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

VI. Uso de mascarillas en carácter indefinido hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

23. en el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas. Asimismo, quienes utilicen los ascensores o funiculares deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de estos y de la cantidad de personas que los estén utilizando. Esta medida alcanza también a aquellos que operan los diversos medios de transportes objetos de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos.

24. Uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, siempre que se encuentren **10 o más personas en un mismo espacio**, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice. **se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.**

25. **Se entenderá por mascarilla** cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

26. Lo anterior no podrá interpretarse como autorización para el funcionamiento de establecimientos cuya operación ha sido prohibida por la autoridad.

VII. Otras medidas generales de protección

28. **Prohíbe toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados.**

29. Prohíbe la recalada en todos los puertos chilenos de cruceros de pasajeros, **desde el 15 de marzo y hasta el 30 de septiembre.**

30. Los habitantes de la República deberán continuar residiendo en su domicilio particular habitual. En consecuencia, prohíbese el desplazamiento de personas hacia otros lugares de residencia distintos a su domicilio particular habitual.

esta medida comenzó a regir el día 24 de marzo de 2020 a las 22:00 horas.

Excepciones :

-las personas mayores de 65 años y los enfermos crónicos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que estas personas decidan permanecer en un lugar de residencia distinto a su domicilio particular habitual, deberán ***estar en cuarentena por un tiempo indefinido.***

-personas que no puedan cumplir la cuarentena a la que **están mandatadas en su residencia habitual.**



-personas que deben cumplir sus obligaciones laborales en un lugar distinto al de su residencia habitual.

VIII. Medidas administrativas de carácter indefinido hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

31. el Subsecretario de Redes Asistenciales efectúe la coordinación clínica de todos los centros asistenciales del país, públicos y privados. Esta medida tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

32. **Postérguense las cirugías electivas** cuyo retraso no signifique un riesgo grave para la salud del paciente, salvo aquellas que cumplan con alguna de las condiciones:

- a. Sean cirugías mayores ambulatorias.
- b. Sean cirugías cuya hospitalización prevista no exceda de una noche.

IX. Fijaciones de precios (de carácter indefinido)

34. \$25.000 el precio máximo a cobrar por los prestadores de salud del examen “Reacción de Polimerasa en Cadena (PCR) en tiempo real, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, SARS CoV-2, c/u (incluye muestra hisopado nasofaríngeo)”, código 0306082 de la resolución exenta No 176 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL No 1/2005 del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en la resolución exenta No 209 de 2020 de la Subsecretaría de Salud Pública. Al precio señalado anteriormente se le aplicará la bonificación que corresponda por parte del Fondo Nacional de Salud, Institución de Salud Previsional o sistema previsional que corresponda.

35. 0,2 UF mensual por metro cuadrado efectivamente utilizado el precio máximo para el arrendamiento de inmuebles con el objeto de cumplir las medidas necesarias para hacer frente a la epidemia de Covid-19, según lo dispuesto en la resolución exenta No 209 de 2020 de la Subsecretaría de Salud Pública.

36. Fijase el precio máximo de las prestaciones de salud según lo dispuesto en la resolución No 258 de 13 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Salud Pública.

X. Disposiciones generales

37. Instrúyase a las autoridades sanitarias la difusión de las medidas sanitarias por los medios de comunicación masivos.

38. Solicítase, por parte de la autoridad sanitaria, el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por esta resolución y por aquellas que le sirven de antecedente.

39. Déjese constancia que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.



40. Déjese constancia que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19 seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución. Se exceptúa de lo anterior, lo dispuesto en los acápites VI y VII de la resolución exenta No 217 de 2020 del Ministerio de Salud –y aquellas que le sirvieron de antecedentes– para todas aquellas medidas que no han sido mencionadas expresamente en esta resolución. En consecuencia, dichas medidas dejarán de tener efecto desde la total tramitación de este acto administrativo. Asimismo, déjase sin efecto lo dispuesto en el numeral No 9 de la resolución exenta No 327 de 2020 del Ministerio de Salud.

41. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y de otras resoluciones que imponen medidas sanitarias serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Acceda al texto íntegro de la resolución:

<https://drive.google.com/open?id=1NUqrazGinHgo3KHRDc-FH4EliUkvsdal>

Esta resolución 341, es complementada por la resol 349 del Minsal publicada en el Diario oficial del 15 5 2020; con las siguientes restricciones:

- cierre de:

gimnasios abiertos al público,
cines, teatros,
pubs, discotecas, cabarés, clubes nocturnos y lugares análogos a los mencionados.

- Prohíbe atención de público en los restaurantes, los que solo podrán expedir alimentos para llevar.

<https://drive.google.com/open?id=1Lstz6JChiugyeq8BhFUJPcDb5rsTrkY4>

DECRETO: 4 mayo 2020: Dto. 18 MINSAL: DO 14 5 2020 MODIFICA DECRETO No 4, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD.

- Faculta delegación de funciones en otros funcionarios (por ejemplo funcionarios municipales) para actuar en materia sanitaria, OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV) 1.- Agrégase el siguiente numeral al artículo 3o: Encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales, que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

<https://drive.google.com/open?id=1au3ecTXdu8GAKHXDqCgLHsrxdhL5GnPs>

- Este Dto. No 4 fue Modificado por Decreto 23 de 30 de junio de 2020 publicado en el DO del día 3 de julio de 2020:

https://drive.google.com/file/d/1HyP_rfiPvAjY8Uy51dcUvDVfArUtysxO/view?usp=sharing



- MODIFICAO POR DTO 24 PUBLICADO EN EL DO DE 18 7 2020
<https://drive.google.com/file/d/1B-gBWhpX4qk8AKtcrVlKoAXwBJzp565F/view?usp=sharing>

- MODIFICADO POR DTO 12 DE 2021 PUBLICADO DO 9-4-21
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/09/42925/01/1925236.pdf>

- Modificado por DTO 38 publicado en el DO 23-09-2021
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/23/43060/01/2014600.pdf>

- a. **Resol 347 Minsal Nuevas cuarentenas DO 14 05 2020 en localidades. Cordones sanitarios y rebaja a 75 años cuarentena obligatoria.**
 - Fin de cuarentena en a. La zona urbana de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota. b. La zona urbana de la comuna de Angol, en la Región de la Araucanía. c. La zona urbana de la comuna de Victoria, en la Región de la Araucanía.
 - Nueva cuarentena desde las 22 hrs 22 5 2020 por 7 días para
 - a. La provincia de Santiago.
 - b. Las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin, todas de la Región Metropolitana.
 - Prorroga cuarentenas hasta las 22 hrs del 22 de mayo: en
 - a. Antofagasta
 - b. Mejillones
 - c. Iquique
 - d. Alto Hospicio
 - Mantiene cordones sanitarios en torno a:
 - a. Las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en la Región de la Araucanía.
 - b. La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
 - c. La provincia de Chiloé, en la Región de los Lagos.
 - d. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - e. La ciudad de Puerto Williams, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - Dispone cordón Sanitario:** en torno a la comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso. En consecuencia, prohíbese el ingreso y salida de dicha comuna. (Indefinida).

 - Aduanas sanitarias** en los puntos de entrada y salida al perímetro comprendido por la provincia de Santiago y las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin. (indefinida)

 - Cuarentena indefinida a todas las personas mayores de 75 años la obligación de permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir, en sus domicilios habituales.
<https://drive.google.com/open?id=1M39YttAzJr0VBORDIYs-ChgammEZPHb1>



Resolución 357 Minsal Do 20 mayo 2020 Cordones sanitarios:

- a. cordón sanitario en torno a la Región Metropolitana y a la zona urbana del Gran Concepción, en la Región del Biobío. En consecuencia, prohíbese el ingreso y salida de dicha región. empezará a regir a contar de las 18:00 horas del día 20 de mayo de 2020 y durará hasta las 22:00 horas del 24 de mayo de 2020.
- b. mantendrán sus cordones sanitarios en torno a ellas a contar de las 18:00 horas del día 20 de mayo de 2020 y durará hasta las 22:00 horas del 24 de mayo de 2020
 - a. Las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en la Región de la Araucanía.
 - b. La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
 - c. La provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.
 - d. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica y a ciudad de Puerto Williams,

<https://drive.google.com/open?id=1Klr6OeRfGT0VaUspBxfpvF63kAoMgrJ2>

Resol 373 Minsal nuevas cuarentenas DO 22 5 2020:

1. Prorroga hasta las 22:00 horas del 29 de mayo de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las siguientes localidades:
 - a. La comuna de Iquique, en la Región de Tarapacá.
 - b. La comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá.
 - c. El radio urbano de la comuna de Antofagasta, en la Región de Antofagasta.
 - d. La comuna de Mejillones, en la Región de Antofagasta.
 - e. **La Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana.**
 - f. Las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin, todas de la Región Metropolitana.
2. **aislamiento o cuarentena,**
 - a. Comuna de Lonquimay, en la Región de la Araucanía. empezará a regir a las 22:00 horas del 22 de mayo de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.
 - b.- las siguientes localidades mantendrán sus cordones sanitarios en torno a ellas:
 - a. La comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso.
 - b. Las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en la Región de la Araucanía.
 - c. La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
 - d. la provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.



- e. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - f. La ciudad de Puerto Williams, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- c.- se mantienen los cordones sanitarios y las medidas dispuestas en la resolución exenta No 357 de 2020, del Ministerio de Salud, en los términos y condiciones señalados en dicho acto.
- d.- . Instruye a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida **a la comuna de Ancud**. La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 22:00 horas del día 22 de mayo de 2020 y tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

https://drive.google.com/file/d/1ycZm4LLRy0E2Yq_UIKgHGqPoi6wKic9_/view?usp=sharing

Resolución 396 Minsal Cuarentenas y cordones. DO 29 mayo 2020.

- a. término de la cuarentena o aislamiento en las siguientes localidades, a contar de las 22:00 horas del 29 de mayo de 2020:
 - a. El radio urbano de la comuna de Antofagasta, en la Región de Antofagasta.
 - b. La comuna de Mejillones, en la Región de Antofagasta.
- b. Prorroga hasta las 22:00 horas del 5 de junio de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las siguientes localidades:
 - a. a. La comuna de Iquique, en la Región de Tarapacá.
 - b. b. La comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá.
- c. C . La Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana.
 - a. d. Las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin, todas de la Región Metropolitana.
 - b. La comuna de Lonquimay, en la Región de la Araucanía.
- d. término de los cordones sanitarios en torno
 - a. a. Las comunas de Temuco y Padre Las Casas, en la Región de la Araucanía. b. La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
- e. Mantienen sus cordones sanitarios en torno a ellas:
 - a. a. La comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso.
 - b. b. La provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.
 - c. c. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes
 - d. La ciudad de Puerto Williams, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



- f. Reitera la disposición de traslado a lugares especialmente habilitados para el cumplimiento de medidas de aislamiento a Personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas. Personas que no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

<https://drive.google.com/file/d/1kAnqtAvDRynU1-QG11pZJvoiGIL9EoE1/view?usp=sharing>

Resolución 403 Minsal 30 05 2020: complementa de la resolución general 341. Normas de cuarentena o de traslado para personas diagnosticadas de Covid o que han estado en contacto con ellas:

1. Las personas diagnosticadas con Covid-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir una cuarentena de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Si el paciente presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.
 - b. Si el paciente no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el diagnóstico por test PCR.Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo de cuarentena puede extenderse si el paciente no se ha recuperado totalmente de la enfermedad.
2. Las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad señalada, deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado.
3. Las personas que hayan estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días o hasta que se haya descartado la enfermedad, mediante la realización de un test PCR.

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros.



- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.

- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado.

4. Las personas que ingresen al país, sin importar el país de origen, deben cumplir con medidas de aislamiento por 14 días.

5. Las personas que sean caracterizadas como caso sospechoso deberán permanecer en cuarentena o aislamiento por 14 días o hasta que se descarte la enfermedad mediante la realización de un test PCR.

Se entenderá por caso sospechoso las siguientes hipótesis:

1. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.

2. Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

6. Dispóngase que las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en cuarentena o aislamiento por 14 días, o hasta que se haya descartado la enfermedad, mediante la realización de un test PCR.

Se entenderá como caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con Covid-19, en los términos del numeral 3 de esta resolución, y que presenta al menos uno de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.

No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas en la descripción del párrafo anterior.

7. Para efectos de esta resolución, son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes:

a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más. b. Tos.
c. Disnea o dificultad respiratoria.
d. Dolor torácico.

e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos. f. Mialgias o dolores musculares.

g. Calofríos.

h. Cefalea o dolor de cabeza.

i. Diarrea.

j. Pérdida brusca del olfato o anosmia. k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.



<https://drive.google.com/file/d/1r75QxkOMt6XL2IUxWuLHTEPDloCpZ6Lj/view?usp=sharing>

Resolución 409 Minsal 30 05 2020.

Normas para efectos de diagnóstico y estadísticas de la enfermedad Covid 19.

<https://drive.google.com/file/d/1i2WX9UYqoXmPT2yMU4fX197uzWTVGPiV/view?usp=sharing>

Resolución 417 Minsal sobre cuarentenas cordones 4 6 2020.

Pone término cuarentena en Lonquimay y prorroga hasta las 22 horas del 14 de junio en:

- a. La comuna de Iquique, en la Región de Tarapacá.
- b. La comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá.
- c. La provincia de Santiago, en la Región Metropolitana.
- d. Las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin, todas de la Región Metropolitana.

Mantiene los cordones sanitarios anteriores.

<https://drive.google.com/file/d/1inUzJEnhjxnWz7WAeKCE04peJAskhhEm/view?usp=sharing>

Resolución 419, Minsal DO. 6 6 2020

ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LAS RESIDENCIAS SANITARIAS

https://drive.google.com/file/d/1naKjp8Hnplq6sAx3RDj7_vUotXIdreCi/view?usp=sharing

Resolución 420 Minsal DO 6 6 2020

1o Dispóngase que los establecimientos de Atención Primaria de Salud efectuarán la identificación de los contactos estrechos de las personas que han sido diagnosticadas con Covid-19 mediante un examen de PCR o caracterizadas como caso probable de Covid-19, y se comunicarán con ellos, con el objeto de informar las indicaciones y cuidados que éstos deban adoptar.

<https://drive.google.com/file/d/14in2RScIILUK9Tv0YOTZmHJmGQPtyyq4/view?usp=sharing>



Resolución 424 Minsal DO 9 6 2020

Cuarentena en a. Comuna de Calama, en la Región de Antofagasta. Y en la Comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso. Rige desde las 22:00 horas del día 9 de junio de 2020 y regirá hasta el día 19 de junio a las 22:00 horas.

<https://drive.google.com/file/d/1dG3LKm8fpPHGoex1C3re9k2-PUqkLyWg/view?usp=sharing>

Resolución MINSAL 448 DO 11 6 2020. Cuarentenas y cordones sanitarios

Prorroga cuarentenas en Calama, San Antonio, Iquique, Alto Hospicio, la provincia de Santiago, Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado San Bernardo y Buin. hasta el 19 de junio a las 22 hrs. Dispone cuarentenas en:

- a. La zona urbana de la comuna de Pozo Almonte, en la Región de Tarapacá.
- b. La comuna de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso.
- c. La comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
- d. La comuna de Peñaflor, en la Región Metropolitana.
- e. Las zonas urbanas de las comunas de Melipilla, San José de Maipo, Curacaví y Til Til, en la Región Metropolitana.

Dispone cordón Sanitario desde el 12 de junio y de modo indefinido;
Comuna de Pirque Comuna de Alto Bio Bio

Mantienen cordones sanitarios:

- a. La comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso.
- b. La provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.
- c. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas,
- d. La ciudad de Puerto Williams.

<https://drive.google.com/file/d/1IHOfAOMi0hn4MkTJwO-ZV3Ky4S9-EeFx/view?usp=sharing>

Resolución 467 Minsal, Cuarentenas y cordones. DO 18 6 2020

Cuarentenas nuevas desde a las 22:00 horas del día 19 de junio de 2020 y regirá por un plazo de 7 días.

- a. La comuna de San Felipe, de la Región de Valparaíso.
- b. La comuna de Los Andes, de la Región de Valparaíso.
- c. La comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d. La comuna de Machalí, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



e. La zona urbana de la comuna de Curicó, en la Región del Maule.

Prorroga cuarentenas: hasta las 22:00 horas del día 26 de junio de 2020 en las siguientes localidades:

- a. La comuna de Iquique, en la Región de Tarapacá.
- b. La comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá.
- c. La zona urbana de la comuna de Pozo Almonte, en la Región de Tarapacá.
- d. La comuna de Calama, en la Región de Antofagasta.
- e. La comuna de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso.
- f. La comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
- g. La comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso.
- h. La Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana de Santiago.
- i. Las comunas de Lampa, Colina, Puente Alto, Padre Hurtado, San Bernardo y Buin, todas de la Región Metropolitana de Santiago.
- j. La comuna de Peñaflores, en la Región Metropolitana de Santiago.
- k. Las zonas urbanas de las comunas de Melipilla, San José de Maipo, Curacaví y Til Til, en la Región Metropolitana de Santiago.

Mantención de cordones sanitarios en torno a ellas:

- a. La comuna de San Antonio, en la Región de Valparaíso.
- b. La comuna de Pirque, en la Región Metropolitana de Santiago.
- c. La comuna de Alto Biobío, en la Región del Biobío.
- d. La provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.
- e. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- f. La ciudad de Puerto Williams, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Reitera la disposición de traslado a lugares especialmente habilitados para el cumplimiento de medidas de aislamiento a:

- a. Personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.
- b. Personas que no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

Aquellas personas que se encuentran en el literal a) de este numeral quedarán sujetas, además, a las sanciones dispuestas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal cuando corresponda.

<https://drive.google.com/file/d/1mIYwQjDvGZ9vtLLairvFGUtlBbQpzaGN/view?usp=sharing>



Resolución 477 Minsal DO 20 6 2020:

-Prohíbe el funcionamiento de toda clase de cementerios desde las 05:00 horas del 20 de junio de 2020 hasta las 24:00 horas del 21 de junio de 2020. Exceptúase de la prohibición antedicha las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan imposterizable.

-Exceptúa de la obligación de permanecer en aislamiento o cuarentena en razón a vivir en una determinada localidad, a las personas que se encuentran en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario No 15.346, de 19 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<https://drive.google.com/file/d/1KXImv2VsM8zNayTb-UXgK-5KwrBeTtpc/view?usp=sharing>

RESOLUCION 478 Minsal 23 6 2020 nuevas cuarentenas(norte del país)

- a. Comuna de Antofagasta, en la Región de Antofagasta.
- b. Comuna de Tocopilla, en la Región de Antofagasta.
- c. Comuna de Mejillones, en la Región de Antofagasta.

Rige desde las 22:00 horas del día 23 de junio de 2020 y regirá hasta el día 3 de julio a las 22:00 horas

<https://drive.google.com/file/d/1FZvzuANktGir1WjqEUYs6J8uMv6UIBJS/view?usp=sharing>

Resolucion 479 Minsal DO 26 06 2020, prorroga cuarentena, amplia y cordón sanitario y en materia de Educacion reitera cierre establecimientos educacionales, validez de clases a distancias; pero habilita estudiar reapertura en lugares determinados.

1. Prorroga, hasta las 22:00 horas del día 3 de julio de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las siguientes localidades:

a. Región de Tarapacá:

- i. La comuna de Iquique.
- ii. La comuna de Alto Hospicio.
- iii. La zona urbana de la comuna de Pozo Almonte.

b. Región de Antofagasta: i. La comuna de Calama. c. Región de Valparaíso:

- i. La comuna de Viña del Mar. ii. La comuna de Valparaíso. iii. La comuna de San Antonio. iv. La comuna de San Felipe. v. La comuna de Los Andes.

d. Región Metropolitana de Santiago:

i. Provincia de Chacabuco:

1. La comuna de Colina.
2. La comuna de Lampa.
3. La zona urbana de la comuna de Til Til.

ii. Provincia de Cordillera:

1. La comuna de Puente Alto.



2. La zona urbana de la comuna de San José de Maipo.

iii. Provincia de Maipo:

1. La comuna de Buin.
2. La comuna de San Bernardo.

iv. Provincia de Melipilla:

1. La zona urbana de la comuna de Curacaví.
2. La zona urbana de la comuna de Melipilla.

v. Provincia de Santiago:

1. Todas las comunas.

vi. Provincia de Talagante:

1. La comuna de Padre Hurtado.
2. La comuna de Peñaflor.

e. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

- i. La comuna de Rancagua.
- ii. La comuna de Machalí.

f. Región del Maule:

- i. La zona urbana de la comuna de Curicó.

Cuarentenas:

a. Región Metropolitana de Santiago:

- i. Comuna de Calera de Tango.
- ii. Comuna de El Monte.
- iii. Comuna de Talagante.

b. Región de Valparaíso:

- i. Comuna de Quillota.

c. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

- i. Comuna de Graneros.

La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del

día 26 de junio de 2020 y regirá hasta el día 3 de julio a las 22:00 horas.

CORDONES SANITARIOS en torno a ellas:

a. Región de Valparaíso:

- i. La comuna de San Antonio.

b. Región Metropolitana de Santiago:

- i. La comuna de Pirque.

c. Región del Biobío:

- i. La comuna de Alto Biobío.

d. Región de Los Lagos:

- i. La provincia de Chiloé.

e. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

- i. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas.
- ii. La ciudad de Puerto Williams.

6. cordón sanitario en torno a la Región Metropolitana, a la zona urbana del gran Concepción, en la Región del Biobío y al gran Valparaíso en la Región de Valparaíso. Que empezará a regir a contar de las 18:00 horas del día 26 de junio de 2020 y durará hasta las 22:00 horas del día 29 de junio de 2020. Solo podrán cruzar a través de los cordones sanitarios de los que trata este numeral aquellas personas que estén en posesión de un salvoconducto.



EDUCACION: Reitera la suspensión presencial de las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva **podrá levantar individualmente esta medida por establecimientos, niveles o cursos**. Para ello, el Ministerio de Salud informará previamente la factibilidad sanitaria de esta medida y entregará al Ministerio de Educación la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos. Asimismo, la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente supervisará el cumplimiento de dicha normativa.

https://drive.google.com/file/d/14eOh_YYaxtf_69gRirjXj8YkZ7OgGYFH/view?usp=sharing

Resolución 504 MINSAL renueva cuarentenas; DO 3 julio 2020

1. Prorroga, hasta las 22:00 horas del día 10 de julio de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las siguientes localidades:

a. Región de Tarapacá:

- i. La comuna de Iquique.
- ii. La comuna de Alto Hospicio.
- iii. La zona urbana de la comuna de Pozo Almonte.

b. Región de Antofagasta:

- i. La comuna de Calama.
- ii. La zona urbana de la comuna de Antofagasta.
- iii. La zona urbana de la comuna de Mejillones.
- iv. La zona urbana de la comuna de Tocopilla.

c. Región de Valparaíso:

- i. La comuna de Viña del Mar.
- ii. La comuna de Valparaíso.
- iii. La comuna de San Antonio.
- iv. La comuna de San Felipe.
- v. La comuna de Los Andes.
- vi. La comuna de Quillota.

d. Región Metropolitana de Santiago:

- i. Provincia de Chacabuco:
 1. La comuna de Colina.
 2. La comuna de Lampa.
 3. La zona urbana de la comuna de Til Til.

ii. Provincia de Cordillera:

1. La comuna de Puente Alto.
2. La zona urbana de la comuna de San José de Maipo.

iii. Provincia de Maipo:

1. La comuna de Buin.
2. La comuna de San Bernardo.
3. Comuna de Calera de Tango.

iv. Provincia de Melipilla:



1. La zona urbana de la comuna de Curacaví. 2. La zona urbana de la comuna de Melipilla.

v. Provincia de Santiago: 1. Todas las comunas.

vi. Provincia de Talagante:

1. La comuna de Padre Hurtado. 2. La comuna de Peñaflor.

3. Comuna de El Monte.

4. Comuna de Talagante.

e. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

i. La comuna de Rancagua. ii. La comuna de Machalí. iii. La comuna de Graneros.

f. Región del Maule:

i. La zona urbana de la comuna de Curicó.

3. mantendrán sus cordones sanitarios en torno a ellas:

a. Región de Valparaíso

i. La comuna de San Antonio

b. Región Metropolitana de Santiago

i. La comuna de Pirque

c. Región del Biobío

i. La comuna de Alto Biobío

d. Región de Los Lagos

i. La provincia de Chiloé

e. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

i. La zona urbana de la comuna de Punta Arenas ii. La ciudad de Puerto Williams.

4. cordón sanitario en torno a las comunas de Lota y Coronel, en la Región del Biobío, a contar de las 22:00 horas del día 3 de julio de 2020 y tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

5. Reitérase la disposición de traslado a lugares especialmente habilitados para el cumplimiento de medidas de aislamiento a:

a. Personas que hayan infringido las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

b. Personas que no puedan cumplir con las medidas de cuarentena que les hayan sido dispuestas.

Aquellas personas que se encuentran en el literal a) de este numeral quedarán sujetas, además, a las sanciones dispuestas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal cuando corresponda.

https://drive.google.com/file/d/1Z_pLCxEEf4KXIfRLQv-KGCcZ5jgJzeX/view?usp=sharing



Resolución No 520 Minsal Nuevas cuarentenas y cordones.

- Prorroga las cuarentenas de la resolución 504 hasta el 17 de julio de 2020.
- mantiene los cordones sanitarios, poniendo término a los de Alto Bio Bio.
- Dispone cordón sanitario en torno a la Región de los Ríos y a la Región de Aysen (queda prohibido el ingreso y salida a esas regiones) a partir del 12 de julio y por término indefinido.
- Autoriza la realización de las siguientes actividades en las regiones de Los Ríos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:
 - a. La atención de público en restaurantes, cafés y análogos, hasta el 25% de su capacidad.
 - b. El funcionamiento de cines y teatros, hasta el 25% de su capacidad.
 - c. La realización de cirugías electivas, sin limitaciones.
 - d. La salida de sus domicilios, una vez al día, durante un máximo de 1 hora, para los mayores de 75 años.
 - e. La realización de actividades deportivas, sin público, con el siguiente límite máximo de personas: 10 personas, si la actividad es en un lugar cerrado. ii. 50 personas, si la actividad es en un lugar abierto.

-uso de mascarillas como norma general:

- en el transporte público o el transporte privado sujeto a pago.
- quienes utilicen ascensores o funiculares independiente del carácter público o privado de éstos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
- a aquellos que operan los diversos medios de transporte objetos de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos.
- en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice, exceptuadas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, y los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este¹. Esta excepción no alcanzará los espacios comunes de condominios. Asimismo, se exceptúan de esta obligación aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado.
- A todos los que transiten en la vía pública de zonas urbanas o pobladas, así como en espacios públicos o comunitarios.

Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

¹ N. del R: Me van a perdonar el desliz impropio del redactor de un informe de este tipo. ¿A quien se le ocurre incluir esta excepción. Acaso alguien podría fiscalizar el uso de mascarillas al interior del hogar?



Esta medida es de carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

<https://drive.google.com/file/d/1kIyD5B0BVAHSZx16lKzi8her1PLqXLjt/view?usp=sharing>

Resolución 552 Minsal Nuevas cuarentenas y Cordones sanitario DO 14 7 2020

Cuarentenas:

- a. La zona urbana de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota.
- b. Comuna de Rengo, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Desde las 22:00 horas del día 14 de julio de 2020 y regirá hasta el día 24 de julio a las 22:00 horas. Esta medida podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

Cordones sanitarios

- en torno a la Región Metropolitana, a la zona urbana del gran Concepción en la Región del Biobío, al gran Valparaíso en la Región de Valparaíso y al área comprendida por la zona urbana de las comunas de Temuco y Padre Las Casas en la Región de la Araucanía, a contar de las 18:00 horas del día 15 de julio de 2020 y durará hasta las 22:00 horas del día 19 de julio de 2020. Solo podrán cruzar a través de los cordones sanitarios de los que trata este numeral aquellas personas que estén en posesión de un salvoconducto.

<https://drive.google.com/file/d/1f7k2gg4SxlrJVa7Z5rlrdxQD0yJUIVje/vi ew?usp=sharing>

Resolucion 562 Minsal: DO 17 7 2020.

Prorroga todas las cuarentenas y cordones de la **resolución 520** Minsal, hasta el 24 de julio de 2020

<https://drive.google.com/file/d/1m6VtRy3LCWZdRS3h5tbzxC7EztwGLBoH/view?usp=sharing>



Resolucion 575 MINSAL DO 24 7 2020 Prorroga cuarentenas y cordones. Pone término cordonen Bio Bio DO 24 7 2020

Prorroga cuarentenas y cordones, pero pone término, a contar de las 22:00 horas del día 24 de julio de 2020, al cordón sanitario en torno al área formada por las comunas de Lota y Coronel, en la Región del Biobío.

https://drive.google.com/file/d/1SGS9rJcAhH72_NpMbyL11_eNMNs_2ryt/view?usp=sharing

Resolucion 591 Minsal DO 25 7 2020 Plan de desconfinamiento y nuevas medidas sanitarias, **PLAN PASO A PASO**.
(reemplazado por Resolución 43 del 2021 del Minsal) incluido más adelante

Por su extensión nos limitamos a señalar la forma en que se estructura la resolución

CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS GENERALES

- I. Cordones sanitarios, aduanas sanitarias, aislamientos o cuarentenas a localidades determinadas.**
- II. Aislamientos en razón a horarios determinados**
- III. Aislamientos o cuarentenas a poblaciones determinadas**
- IV. Medidas de protección para poblaciones vulnerables**
- V. Uso de Mascarillas**
- VI. Medidas de distanciamiento físico**
- VII. Medidas de limpieza y desinfección**
- VIII. Condiciones de información al público**
- IX. Otras medidas generales de protección**
- X. Medidas administrativas**
- XI. Fijaciones de precios**
- XII. Disposiciones generales**

CAPÍTULO II. MEDIDAS PLAN “PASO A PASO”

I. Disposiciones preliminares

Los 5 pasos de los que trata el párrafo anterior son los siguientes:

1. Paso 1: Cuarentena
2. Paso 2: Transición
3. Paso 3: Preparación
4. Paso 4: Apertura Inicial
5. Paso 5: Apertura avanzada.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Para verla en íntegro pulsar el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1hO14BtqJmsgR1ZwSfWKf-FexLi1BUqo9/view?usp=sharing>



Versión actualizada el 22 de agosto de 2020 del plan paso a paso:

https://drive.google.com/file/d/10TispbAlxgCrWvFesh_1L7cJpkOtC-LV/view?usp=sharing

Resolucion 593 Minsal DO 28 7 2020 deja sin efecto cuarentenas y dispone nuevas (Paso 2)

Término, a contar de las 05:00 horas del día 28 de julio de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena, de lunes a viernes, en las siguientes localidades: (que entran al Paso 2 Trancisión) d el Capítulo II de la resolución exenta No 591(incluida en este informe)

a. Región de Valparaíso i. La comuna de San Antonio ii. La comuna de San Felipe

b. Región Metropolitana de Santiago i. La comuna de Vitacura ii. La comuna de Las Condes iii. La comuna de Lo Barnechea iv. La comuna de Ñuñoa v. La comuna de La Reina vi. La comuna de Colina vii. La comuna de Til Til

Se dispone aislamiento o cuarentena, en: a. Región de Atacama i. La comuna de Copiapó b. Región de Coquimbo i. La comuna de Coquimbo ii. La comuna de La Serena c. Región de Valparaíso i. La comuna de La Calera ii. La comuna de La Cruz d. Región Metropolitana de Santiago i. La Comuna de Isla de Maipo e. Región de Los Lagos i. La comuna de Puerto Montt.

https://drive.google.com/file/d/18D4-tq12muSVrz_IL9Ld04pxdzKW0tI9/view?usp=sharing

Resolución 606 Minsal, DO. 31 7 2020: Prorroga de manera indefinida cuarentenas y aislamientos de las resoluciones 575 y 593 del Minsal

1. Prorrógase, de manera indefinida, las medidas de cuarentenas o aislamientos dispuestas en localidades determinadas, en virtud de lo señalado en las resoluciones exentas No 575 y No 593, ambas de 2020, del Ministerio de Salud, y en aquellas que les han servido de antecedente.

2. Reitérase lo dispuesto en el numeral 5 de la resolución exenta No 593, de 2020, del Ministerio de Salud.

<https://drive.google.com/file/d/1aM-B3uN5Ye0G8XSZBLqeRDEkoTACjyQi/view?usp=sharing>



Resolución 614 Minsal Paso 2 Comuna de Maria Pinto y Cordon sanitario en Tarapacá

<https://drive.google.com/file/d/1yvvaKu-uQgMHoHFkI9EW8LyaC5BqApiM/view?usp=sharing>

Resolución 616 Minsal 4 8 2020 Cordon sanitario en torno a Talcahuano desde el 4 de agosto por término indefinido.

<https://drive.google.com/file/d/1YgxCGXrK3Y76StoWTQ1BLseSFSfSGxP7/view?usp=sharing>

RESOLUCIÓN 635 MINSAL DO 7 8 2020: establece el estado de confinamiento, conforme al plan paso a paso (Resolución 591) en que se encuentran todas las comunas del país.

Esta norma establece además nuevas medidas de cuarentena (Curico y Tierra Amarilla) y dispone otras comunas de la RM, como Providencia Melipilla Lampa y Curacavi que pasan al estado 2 Transición a partir del lunes 10 de agosto en curso.

Se establece que La calificación señalada (para todas las Comunas del País) “se encuentra vigente conforme a lo señalado en la resolución exenta No 593, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones que se incorporan en virtud de la presente resolución, regirán desde el día 10 de agosto de 2020, y de manera indefinida hasta que la situación epidemiológica así lo haga aconsejable.

Sin perjuicio de lo anterior, la calificación dispuesta para la comuna de Punta Arenas empezará a regir a contar de las 22:00 horas del día 7 de agosto de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.”

Esta resolución mantiene y establece también una serie de cordones sanitarios

También **modifica**, pero sin dictar un texto refundido, la **Resolución 591** permitiendo actividades como:

- filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras." Con un máximo de 10 personas.
- -Agrega el siguiente numeral 69 bis, nuevo: "69 bis. Se permite el funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, básica y media, previa autorización de reanudación de clases presenciales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, debiendo cumplirse con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales."



- Agrega el siguiente literal k, nuevo, al numeral 70: "k. Se permite el funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, básica y media, previa autorización de reanudación de clases presenciales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, debiendo cumplirse con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales."

El texto íntegro puede consultarse en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1YgxCGXrK3Y76StoWTQ1BLseSFSfSGxP7/view?usp=sharing>

Resolución 640 Minsal y Resol 663 Minsal, ambas que modifican la Resolución 591 (plan paso a paso). La 663 autoriza actividades deportivas

Se sustituye el Numeral 61 de la Resol 591 por el siguiente: Se autorizan las actividades deportivas en lugares públicos y privados. Para aquellas actividades que sean de naturaleza colectiva, podrán concentrarse un máximo de 10 personas. Estas actividades solo podrán realizarse en lugares abiertos. Las actividades señaladas en este numeral no podrán contar con público. No está permitido el uso de camarines o lugares cerrados que no sean absolutamente esenciales para el adecuado funcionamiento de las actividades deportivas que se realicen en los lugares abiertos de un establecimiento. Asimismo, podrán realizar actividades deportivas aquellas personas que cuentan con la autorización a la que hace referencia el numeral 40 del Capítulo I.”

Sustitúyese su numeral 64 por el siguiente: “64. Se autorizan las actividades deportivas en lugares públicos y privados. Para aquellas actividades que sean de naturaleza colectiva, podrán concentrarse un máximo de 5 personas en lugares cerrados y 25 personas en lugares abiertos.

https://drive.google.com/file/d/1o07_0relr6iECI6x4X21whvITScKelHr/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1917Jii3GEHXvzP8hfjbO5Voz8eyWR1rA/view?usp=sharing>

Resolución 668 Minsal DO 13-8-2020 Cuarentenas y cordones sanitarios

- La Comuna de San Vicente de TT es declarada en el paso 1 cuarentena.
- **Comunas que avanzan al paso II** Transición: Santiago y Estación Central
- **Mantiene cordones sanitarios en torno** a Huara, San Antonio, Pirque Talcahuano, Penco y Concepción, San Pedro de la Paz y Coronel , la Región de los Ríos, Región de Los Lagos, la Provincia de Chiloé, la Región de Aysen, Punta Arenas y Puerto Williams



<https://drive.google.com/file/d/1J4ScZ7Ua6usPOxC3H-Y1ZiCijMYKIFMY/view?usp=sharing>

Resolución 693 Minsal DO 21 8 2020 Cuarentenas y cordones. Listado de los pasos en que se encuentran todas las comunas del país

-Toque de queda: Modifica la resolución exenta No 591, de 2020, del Ministerio de Salud, de la siguiente forma: "Reemplázase el primer párrafo del numeral 4 por el siguiente: "4. Prohíbese a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las **23:00 y 05:00 horas**" desde el **21 de agosto de 2020.**

- Restablece cuarentena Paso I las comunas de Ovalle, Penco, Tomé, Punta Arenas.

- Quedan en el Paso II. Las comunas de Hualpen, Talcahuano, Concepción, Los Andes, Peñaflores, Padre Hurtado, Peñalolen, Curicó

-Paso 4 Apertura inicial: Comuna de Juan Fernandez. (en ese mismo estado se encuentran diversas comunas de el sur de Chile, en las regiones de La Araucanía Los Ríos y Aysen, Punta Arenas, Puerto Williams.

- **Cuadro con todas las comunas del país y el estado (paso)** en que se encuentran.

- Cordones Sanitarios en San Antonio, Pirque Talcahuano, Penco y Concepcion San Pedro de la Paz, Coronoe, la Región de los Rios, Chiloé, la Región de Aysen,

https://drive.google.com/file/d/1uINmyUzKXAdytq8MTQ93Ns_aLlkiVf3/view?usp=sharing

Resolución 696 Minsal modifica Resol 591 (DO 22 agosto 2020).

Modifica normas sobre actividades deportivas. En el caso del fútbol profesional, se deberá contar con un permiso, otorgado por el Departamento de Estadio Seguro del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, para la utilización del estadio que corresponda. Para estos efectos, deberá contar con la autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, en la que se dé cuenta del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas y el máximo de aforo del estadio. Esta medida tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión."

<https://drive.google.com/file/d/1WJ3QYNqv-Mkc3OIUpTILSevg-2DAPvgQ/view?usp=sharing>



Resol 697 Minsal DO 25 agosto 2020 cambia ubicación Cordón sanitario Pirque.

https://drive.google.com/file/d/1NkVhjZZbwOlkOjKTzVPj7A8d_ZM3Rkqi/view?usp=sharing

Resol 719 Minsal cuarentenas y modifica nuevamente Resol 591 (plan paso a paso)

Se señalan las comunas que retroceden al paso 1 (Linares, Chiguayante, Concepción, Hualpen y Talcahuano. Comunas que pasan al 2.

Contiene nuevo cuadro general con todas las comunas de Chile y el paso en que se encuentran.

Se hace referencia al nuevo instructivo para desplazamientos (incluido en este informe) vigente desde el 17 de agosto (y que nunca se ha publicado en el DO sino que solo en

https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/Instructivo_desplazamiento_17082020.pdf)

<https://drive.google.com/file/d/1Jj7SHBgWVUjK7ZDDcAE4nROmEJEbkYi8/view?usp=sharing>

Resol 722 Minsal modifica nuevamente Resol 591 (plan paso a paso)

- a. Eliminel numeral 5. Este numeral contenía las restricciones a las personas mayores de 75 años.

b. Incorpora el siguiente párrafo tercero nuevo, al numeral 11: “La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región por donde se efectúe el ingreso al país, podrá excepcionar de lo dispuesto en los dos párrafos precedentes a la persona que así lo solicite, (señalando los requisitos) Agrega al paso 3 la atención de público en restaurantes cafés y análogos solo en lugares abiertos hasta el 25% de su capacidad o guardando 2 mts lineales entre mesas se entenderá como lugar abierto aquel que no tiene techo, o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50 % de su perímetro sin muros.”, todo con el límite del aforo máximo.

https://drive.google.com/file/d/1xZ9gCSE3MgL5hGXnEO_UjYZ8hqB3g-IC/view?usp=sharing

Resol 723 Minsal modifica cuarentenas

-Dispone nuevas cuarentenas (retroceso) y establece comunas que avanzan al paso 3

<https://drive.google.com/file/d/1lph3o2lOv82ZqZJ5KuDIpNM1ikPGxoKK/view?usp=sharing>



Resol 736 Modifica Resol 591, fija nuevos aforos en lugares abiertos y cerrados, cuarentenas y cordones, y nómina de pasos en que se hayan todas las comunas del país

Se modifica nuevamente el Dto 591 ampliando los aforos para reuniones de público en lugares abiertos y cerrados. Se mantienen cordones sanitarios; se decretan nuevas cuarentenas y se algunas comunas avanzan al paso 3 preparación.

https://drive.google.com/file/d/1u7x7y-p0IXg6k3IB_HD1O6yPPfJplkX7/view?usp=sharing

Resol 742 nómina de pasos en que se hayan todas las comunas del país. Comunas que siguen en cuarentena; otras que retroceden al paso 1 o que avanzan al paso 2. Cordones sanitarios DO 11 9 2020

<https://drive.google.com/file/d/1q0lh3jLak6mfAMvijAbwXHhXgK090q4J/view?usp=sharing>

Resol 772 Minsal Cordon Sanitario en torno a Coyhaique a partir del 15 de sept y de modo indefinido. DO 15-9-2020

<https://drive.google.com/file/d/1oTJXQq1MECCpX7fOz6t2ItFPsk4dtqHp/view?usp=sharing>

Resol 778 Minsal restricciones adicionales y cordones sanitarios especiales para el feriado de Fiestas patrias:

- desde las 18 hrs del 17 de septiembre hasta las 23:00 del 20 de septiembre de 2020
- Toque de queda (18 19 y 20 de septiembre) a partir de las 21 Hrs. DO 17-9-2020
- se permitirán eventos o actividades sociales y recreativas en residencias particulares que se encuentren localizadas en comunas en Paso 2, 3 y 4, cuyo aforo máximo será de 5 personas adicionales a los residentes habituales. Asimismo, se permitirán eventos o actividades sociales y recreativas en lugares abiertos de libre acceso al público que se encuentren ubicados en comunas en Paso 2, 3 y 4, cuyo aforo máximo será de 10 personas.

<https://drive.google.com/file/d/1HGICBqea4QXri8XtfJJ7Ez29fx1eP9tS/view?usp=sharing>



Resol 778 Minsal cuarentenas y cordones a contar del 17 de septiembre de 2020
DO 17-9-2020

<https://drive.google.com/file/d/1-Cy4Uvxs-11M2U1OKimuZe4kPah2cLoD/view?usp=sharing>

Resolución 804 Minsal DO 25 de septiembre 2020

- Decreta cuarentenas (comunas que retroceden y otras que avanzan de etapa conforme a la Resol. 591) .
- Incluye cuadro con el estado (paso) de todas las comunas del país.
- Pone término a cordones sanitarios en torno a San Antonio, Pirque y Puente Alto, Coyhaique.
- Mantiene cordones sanitarios en torno a la Región de los Rios, Region Carlos Ibañez del Campo, Porvincia de Chiloé etc.

<https://drive.google.com/file/d/1nVsZAiWc8NDLedbaCUWKJc1IGGHyQrTn/view?usp=sharing>

Resolución 806 Minsal Modifica Resolucion 591 DO 26 9 2020.

Modifica el numeral 44 que prohíbe el traslado hacia otras residencias distintas de la particular habitual. Se agrega un inciso final al No 44 de la misma para permitir el desplazamiento a los habitantes de localidades que se encuentren en los Pasos 3, 4 y 5, en conformidad con el Capítulo II de la presente resolución y que se desplacen entre localidades que estén en los Pasos 3, 4 y 5. Quienes se desplacen entre las señaladas localidades deberán contar con sus pasaportes y con el permiso correspondiente otorgado en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 22.727, del 24 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

También modifica las prohibiciones en materia de educación, ya que elimina de ellas a los establecimientos universitarios ya que cambia la expresión “establecimientos educacionales” por “establecimientos de educación parvularia, básica y media”

https://drive.google.com/file/d/1_hTILAM0xx9P5AmNCdNpMoJzd9lQRmGg/view?usp=sharing

Resolución 831 Minsal DO 2 10 2020

-Esta resolución reinstaura cuarentenas en algunas localidades (Coihueco por ejemplo) que retroceden al paso 1, establece comunas que avanzan al paso 2 (Iquique por ejemplo) y establece cordón sanitario en torno a Santiago entre el 9 y el 12 de octubre con lo cual los habitantes de la Región Metropolitana les queda prohibido salir de la Región en ese período salvo los casos calificados que permiten traspasar los cordones sanitarios.



<https://drive.google.com/file/d/1UzRgwvjS-bXaoF8OQD8l7zwOc8fzJzc3/view?usp=sharing>

Resolución 839 Minsal Modifica Resol 591 DO 08-10-2020

- Dispone nuevas normas sobre detección de casos sospechosos y los consecuentes aislamientos que deben cumplirse en esos casos.

<https://drive.google.com/file/d/1SERoBjS9vATWB6GXhQRsGeRbvYyKDeBA/view?usp=sharing>

Resolucion 840 Minsal DO 08-10-2020

- Dispone nuevas cuarentenas (retroceso al paso 1 Villarrica)
- Dispone avance a pa 2 de Comuna de San Vicente.

<https://drive.google.com/file/d/1MFmArT3PKSX5z1jblVzzb7BBTdR-b40T/view?usp=sharing>

Resolución Minsal 848 DO 10 10 2020 Modifica resolución 591 Minsal

- -nuevas regulaciones para permitir visitas en los Establecimientos para adultos mayores en comunas en Paso 2 o siguientes. Permite el funcionamiento de los Club para adultos mayores.

<https://drive.google.com/file/d/1JCu6k3Kt001uQKngvCIL6CISnzCHST3k/view?usp=sharing>

Resolución Minsal 849 DO 10 10 2020.

- Nuevas cuarentenas y retrocesos en etapas del Plan paso a paso
- Cuadro general de etapas en todo el país.

https://drive.google.com/file/d/1Yf5jMVWinoMJGxWBYhl6yj_lrytcbgU3/view?usp=sharing

Resolucion 868 Minsal. DO 17-10- 2020 Cuarentenas

- Dispone comunas que vuelven a cuarentena, mantiene otras, y comunas que avanzan
- Cuadro general con los pados (resolucion 591) de todas las comunas del país

<https://drive.google.com/file/d/1LVO3mrPnjlSuf5QXkcR4X34ERmnMTwe/view?usp=sharing>



Resolución 869 Minsal DO 17 10 2020: modifica Resolución 591: (regirán a partir del 19 de octubre de 2020)

- regula aforo para cultos religiosos, en comunas paso 2 en adelante, con límite de 2 horas y aforo máximo de 1 persona cada cuatro mts cuadrados,
- permite apertura de cines y teatros y similares hasta el 50% del aforo
- permite funcionamiento de gimnasios etc.

<https://drive.google.com/file/d/1VjvDQqe-P-PzCbqGfHTTKMcM2Xl-jHT/view?usp=sharing>

Resolución 880 Minsal . Medidas especiales para el plebiscito 25 oct DO 22-10-2020

- Cambia horario del toque de queda días 24 25 y 26 de octubre y suspende cordón sanitario en Región de los Ríos.

<https://drive.google.com/file/d/19cWsuTVKuAuyL7OIkSa3CJWDrdMeQdQ/view?usp=sharing>

Resolución 881 Minsal Modifica resolución 591 SO 22 10 2020.

- exonera de cuarentena a los que lleguen al país si tiene test PCR
- autoriza ritos religiosos y limita aforos máximos según el paso en que se encuentre la comuna, distinguiendo lugares abiertos y cerrados.
- permite actividades sociales y recreativas en simultáneo, si hay muro divisorios.

https://drive.google.com/file/d/1_Smsy79ocAwW4SSFpHRLvQjfWbrZ_s6a/view?usp=sharing

Resolución 894 Minsal. Cuarentenas Estado a esta fecha DO 24-10 2020

- Comunas que permanecen en cuarentena; que retroceden al paso 2, que avanzan a los pasos 3 y paso 4 y Cuadro general de las cuarentenas en el país.

<https://drive.google.com/file/d/1IOBwnnLMtC-kJBpzFNapXOOhd3VmJGt/view?usp=sharing>

Resolución 930 Minsal. Cuarentenas Estado a esta fecha DO 30-10 2020

- Comunas que retroceden al paso 1 y otras que avanzan al paso 2 y otras al 4. Nuevo cuadro con estado de cada una de las comunas del país.

Resolución 934 Minsal Cuarentenas y Toque de Queda. DO 5/11/2020

- Cuadro con las cuarentenas en todas las comunas del país (pocas permanecen en cuarentena), hay más en el paso 4, ninguna ha llegado al Paso 5.
- Cordones sanitarios en torno a Chiloé Punta Arenas y Puerto Williams



- Toque de queda será a partir de las 00:00 horas hasta las 5:00 todos los días. (modifica Resol 591)

<https://drive.google.com/file/d/1YJdDX4P4w9IkVclFoPml0cSdpqvY5Qsl/view?usp=sharing>

Resolucion 946 Minsal DO 7 11 2020 Nuevas cuarentenas (retroceso al paso 1)

- Retroceden al paso 1 las comunas de Lautaro, Futrono y Valdivia.
- Retroceden al paso 2 otras. -Avanzan al paso 2, y al Paso 3
- Avanzan al Paso 4 El Monte, La Reina Maipú, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, San José de Maipo
- Cuadro general del estado de los pasos en que se encuentra todas las comunas del país.
- Cordones sanitarios en torno a Chiloé, Punta Arenas y Puerto Williams.

https://drive.google.com/file/d/1EbwefMDmEtz-ZD03tV4ul7Hb_S-HePFn/view?usp=sharing

Resolucion 958 Minsal DO 11-11-2020 Cuarentenas y cordones

Comunas que cambian a paso 2 y cordones sanitarios

<https://drive.google.com/file/d/1PuhAqdDwT1OQcoeS7BCKZS10BI9UKXUT/view?usp=sharing>

Resolucion 964 Minsal Cuarentenas y estado de ellas en el país DO 14 /11/2020

- nuevas cuarentenas (retrocesos y algunos avances leves) Cuadro general con el estado de todas las comunas del país.

https://drive.google.com/file/d/1-6ffy9_luLToOk5dItFIYL5Mgd_uNx08/view?usp=sharing

Resolucion 979 Minsal Cuarentenas y estado de ellas en el país DO 18/11/2020

- Estado de pasos de las diversas comunas del país

<https://drive.google.com/file/d/11rwOSAJjXYub5tImOqWJS80KQarGniDZ/view?usp=sharing>

Resolución 962 Minsal DO 19-11/2020 Aprueba protocolo de detección de casos sospechosos de Covid 19 en Puertos Fase 4

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/11/19/42809/01/1849439.pdf>

Resolución 997 Minsal Restricciones sanitarias ingreso al país: DO 20 11 2020

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/11/20/42810/01/1852351.pdf>

MODIFICACIONES A ESTA RESOLUCIÓN



Esta resolución es modificada mediante resolución 48 Minsal publicada en el DO del 19 enero 2021, restringiendo y aclarando quienes deben hacer cuarentena en residencias sanitarias.

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/19/42858/01/1882385.pdf>

Esta resolución es modificada mediante resolución 76 Minsal publicada en el Diario Oficial del 28 1 2021, incorporándole un art 4 bis respecto de personas que hayan estado contagiadas s por el virusSARS-CoV-2 durante el mes que precede a su embarque con destino al territorio nacional, y que, además, 72 horas antes del embarque, el resultado de su Test RT-PCR para SARS-CoV-2persistiera como positivo, sólo podrán ingresar el país si cuentan con dos resultados positivos para el señalado Test.

-se hacen otras modificaciones que para entenderlas es necesario refundir los textos ya que se cambian palabras.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/28/42866/01/1888455.pdf>

Esta resolución fue modificada por Resolución 284 del Minsal publicada en el DO del 25 de marzo de 2021:

-nuevamente se impone deber de cuarentena a todos los que ingresan al país, por el plazo de 10 días

-Respecto de los que llegan de Brasil quedan en residencia sanitaria por 3 días hasta resultado negativo del test RT PCR

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/25/42914/01/1917706.pdf>

Resolución 1.005 Minsal DO 20-11-2020 nuevas cuarentenas.

- Comunas que retroceden al paso 1 cuarentena (Chiloé) otras que retroceden al paso 2. Avances a los Pasos 3 y cuadro general con el estados del 2paso” en que se encuentran todas las Comunas del país. Cordines sanitarios
 - Toque de Queda a las 20 hrs en Concepción Los Lagos Osorno, Puerto Montt Magallanes Porvenir,
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/11/20/42810/01/1852360.pdf>

Resolución 1014 Minsal DO 25-11-2020

- Estado de las cuarentenas en el país al día 25 de noviembre
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/11/25/42814/01/1854548.pdf>



Resolución 1020 Minsal DO 27-11-2020

- Estado de las cuarentenas en el país al día 27 de noviembre

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/11/28/42817/01/1857742.pdf>

Resolución 1038 Minsal DO 2-12-2020

- Estado de las cuarentenas en el país al día 2 de diciembre
- Cuadro general
- Cordones
- Toque de queda a las 20 hrs en diversa comunas.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/02/42820/01/1859203.pdf>

Resolución 1041 Minsal, modifica Resolución 591(plan paso a paso) del Minsal DO 4-12-2020

- modifica normas funcionamiento de gimnasios
- modifica normas funcionamientos establecimientos educacionales
- modifica fechas (adecuando a la anunciada como término del estado de catástrofe) hasta el 1 de marzo de 2020
- elimina en el párrafo 6 del numeral 44 la necesidad de obtener permiso de desplazamiento, bastando el pasaporte sanitario.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/04/42822/01/1860754.pdf>

Resolución 1046 Minsal DO 5-12-2020

- Estado de las cuarentenas en el país al día 5 de diciembre
- Comunes que retroceden y avanzan en los pasos (Resol 591)
- Cuadro general
- Cordones
- Toque de queda a las 20 hrs en diversa comunas.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/05/42823/01/1861259.pdf>

Resolución 1057 Minsal DO 10-12-2020

- Nuevas fases (retrocesos a paso 1 y 2, la Región Metropolitana completa



-Modifica Resolución 591 para permitir el funcionamiento exterior de restaurantes en sectores en Fase 2

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/10/42826/01/1863127.pdf>

Resolución 1100 Minsal DO 18-12-2020

. -Nuevas fases (retrocesos a paso 1 y avances 2, la Regiones del Sur.

-Cuadro general con todas las comunas del país.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/19/42834/01/1868691.pdf>

Resolución 1101 Minsal DO 18-12-2020

-modifica las normas para ingreso al país.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/19/42834/01/1868780.pdf>

Resolución 1104 Minsal DO 18-12-2020

- Normas para ingreso de personas desde el Reino Unido

Resolución 1106 Minsal DO 23-12-2020 (modificada por resolución 1117 (DO 24-12-2020)

- Cuarentenas Avances y retrocesos
- Restablece toque de queda a las 22 hrs.
- Pone término al cordón sanitario en Chiloé
- Estado general de las cuarentenas en todo el país.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/23/42837/01/1871040.pdf>

Resolución 1117 que la modifica:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/24/42838/01/1871669.pdf>

Resolución 1110 Minsal DO 24 112 2020 Normas especiales Navidad y año nuevo 2020

- Prohíbe la realización o participación en fiestas, y en general, cualquier evento o actividad social y recreativa en todo el país, independiente del Paso en que se encuentre la comuna, en conformidad con el Capítulo II de la resolución exenta Nº 591, de 2020, del Ministerio de Salud. Por evento se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas. La medida de este numeral regirá a contar de las 20:00 horas del día 24 de diciembre y hasta las



05:00 horas del día 26 de diciembre de 2020, y a contar de las 20:00 horas del día 31 de diciembre de 2020 y hasta las 05:00 horas del día 2 de enero de 2021. se permitirán eventos o actividades sociales y recreativas en residencias particulares que se encuentren localizadas en comunas en Paso 2, 3 y 4 con restricciones especiales según el caso.

- Cordones sanitarios entre el 30 12 hasta el 2 1 2020 en torno a Santiago Valparaíso y Concepción.
- Otras normas del mismo jaez

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/24/42838/01/1872067.pdf>

Resolución Minsal 1139 Cuarentenas al 30 12 2020

- Comunas que retroceden (y caen en paso 1)
Nómina general de todo el país

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/30/42842/01/1873949.pdf>

Resolución Minsal 1147 DO 30 12 2020 Personas que ingresen al país.

- Modifica resolución 997 y establece cuarentena de 10 días para todas las personas que ingresen al país salvo que se cuente con un resultado negativo de un Test PCR para SARS-CoV-2, cuya toma de muestra se realice pasadas 144 horas desde el ingreso al país
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/30/42842/01/1874555.pdf>

Resolución MINSAL 1154 DO 2 1 2021. Normas vacaciones 4 enero 2021 al 31 marzo

- permitirá un único desplazamiento, incluido el traslado de ida y vuelta, a los residentes de comunas en Paso 2 que se dirijan a una única localidad que se encuentre en Paso 2, 3, 4 o 5.
- Se deberá contar con sus pasaportes sanitarios.
- Esta medida regirá entre el 4 de enero y el 31 de marzo de 2021, pudiendo ser suspendida en cualquier momento, en atención a las condiciones epidemiológicas
- Se debe contar con el permiso que lo autorice, en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 32.330 del 30 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/02/42844/01/1875208.pdf>



Resolución Minsal 1 DO 4 1 2021.

- Establece los pasos en que quedarán diversas comunas (avances y retrocesos)
- Cordones sanitarios

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/04/42845/01/1875564.pdf>

Resolución Minsal 15 DO 7 1 2020 modifica resolución 997 (ingreso al país con examen PCR negativo)

- necesidad de contar con PCR negativo para embarcarse en un medio de transporte desde el extranjero

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/07/42848/01/1877372.pdf>

Resolución 16 2021 DO 9 1 2021 Cuarentenas y pasos

- Dispone avances y retrocesos en pasos (quedan en Paso 1 San Javier Maule y La Unión)
- Localidades en paso 2 y 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/09/42850/01/1878219.pdf>

Resolución No 23 Minsal cuarentenas DO 13 de enero 2021

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/13/42853/01/1879913.pdf>

Resolución número 34 Minsal Dispone cuarentenas y pasos DO 16 1 2021

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/16/42856/01/1881690.pdf>

Resolución 43 Minsal: NUEVO PLAN “PASO A PASO” (Do 15 1 2021)

-I. Cordones sanitarios, aduanas sanitarias, aislamientos o cuarentenas a localidades determinadas.

II. Aislamientos en razón a horarios determinados

III. Aislamientos o cuarentenas a poblaciones determinadas



- IV. Medidas de protección para poblaciones vulnerables
 - V. Uso de mascarillas
 - VI. Medidas de distanciamiento físico
 - VII. Medidas de limpieza y desinfección
 - VIII. Información al público
 - IX. Otras medidas generales de protección
 - X. Medidas administrativas
 - XI. Fijación de precios
 - XII. Disposiciones generales
- CAPÍTULO II. MEDIDAS PLAN "PASO A PASO"

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/15/42855/01/1881200.pdf>

Esta resolución fue modificada por la resolución 133 de 8 de febrero DO 10 2 21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/10/42877/01/1894102.pdf>

Esta resolución fue modificada por Resol 143 DO 20 2 2021, para permitir en las comunas en paso 2 y siguientes funcionamiento de salas cunas, y establecimientos de educación (colegios).

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/20/42886/01/1900183.pdf>

Esta resolución fue modificada por Resol 167 2021, en relación a funcionamiento de gimnasios y actividades deportivas. DO 25-2-21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/25/42890/01/1903073.pdf>

Nuevamente modificada (en cuanto a aforos de funerales, matrimonios, gimnasios, mediante Resolución 414 DO 30 04-2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/30/42943/01/1937204.pdf>

Nuevamente modificada en cuanto a foros para ceremonias de cambio de mando, pase d vacunación y viajes y cuarentenas. DO 26 6 21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/26/42988/01/1969832.pdf>



En julio de este año el gobierno ha anunciado modificaciones al plan Paso a Paso, y ha publicado en siguiente informe:

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/actualizacion_Paso_a_Paso.pdf

Resolución 48 Minsal DO 19 1 2021 cuarentenas y pasos:

- Modifica resolución 997 sobre ingreso al país aclarando quienes deben hacer cuarentena en residencias sanitarias.

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/19/42858/01/1882385.pdf>

Resolución 49 Minsal DO 20 1 2021 cuarentenas y pasos::

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/20/42859/01/1883117.pdf>

Resolución 57 Minsal DO 22 1 2021 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/22/42861/01/1884827.pdf>

Resolución 72 Minsal DO 27 1 2021 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/27/42865/01/1887250.pdf>

Resolución 77 Minsal DO 30 1 2021 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3



<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/30/42868/01/1889504.pdf>

Resolución 95 Minsal DO 3 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/03/42871/01/1891030.pdf>

Resolución 101 Minsal DO 6 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/06/42874/01/1893082.pdf>

Resolución 133 DO 10 2 21 Modifica Resol 43 sobre nuevo plan paso a paso

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/10/42877/01/1894102.pdf>

Resolución 134 Minsal DO 10 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
 - Comunas que retroceden a paso 2
 - Comunas que avanzan a paso 3
 - Comunas que avanzan a Paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/10/42877/01/1894103.pdf>

Resolución 137 Minsal DO 13 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/13/42880/01/1896261.pdf>

Resolución 141 Minsal DO 16 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3



<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/16/42882/01/1897118.pdf>

Resolución 152 Minsal DO 20 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan a Paso 4

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/20/42886/01/1899783.pdf>

Resolución 168 Minsal DO 25 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan a Paso 4

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/25/42890/01/1902547.pdf>

Resolución 189 Minsal DO 27 2 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/27/42892/01/1904177.pdf>

Resolución 192 Minsal DO 1 3 21 calendario y normas vacunación

-Aprueba calendario de vacunación y normas e instrucciones y obligación de registrarlas por quien la administra en el RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/01/42893/01/1904219.pdf>

Resolución 203 Minsal DO 4 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan y retroceden a paso 3
- Comunas que avanzan a Paso 4



- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/04/42896/01/1906158.pdf>

Resolución 219 Minsal DO 6 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan y retroceden a paso 3
- Comunas que avanzan a Paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/06/42898/01/1907089.pdf>
-

Resolución 232 Minsal DO 10 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que avanzan retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan a Paso 4
- Dispone medidas para viajeros de Brasil: las personas que ingresen al territorio nacional desde la República de Brasil, o que hayan estado en dicho país dentro de los 14 días anteriores a su ingreso a Chile, deberán cumplir la medida que dispone el párrafo primero del numeral 3 de la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud, en una residencia sanitaria ubicada en la región de ingreso al país, dispuesta por la autoridad sanitaria al efecto. En caso que una persona proveniente de la República de Brasil obtenga un resultado negativo en un test PCR para SARS-CoV-2, cuya toma de muestra haya sido efectuada en Chile, deberá igualmente cumplir con cuarentena por 10 días contados desde su ingreso al país, la que podrá continuar desde su domicilio, para lo cual tendrá 24 horas desde la notificación del resultado para trasladarse a otro lugar de la República, cumpliendo con todas las medidas sanitarias que sean pertinentes. Si el resultado de dicho test fuere positivo, la cuarentena deberá cumplirse en su totalidad en la residencia sanitaria que corresponda. Lo dispuesto en este numeral no aplicará a aquellas personas cuyo medio de transporte haya hecho escala en la República de Brasil y que no hayan ingresado formalmente a dicho país. Lo dispuesto en este numeral empezará a regir a las 00:00 horas del día 11 de marzo de 2021
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/10/42901/01/1908706.pdf>

Resolución 233 Minsal DO 13 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3



- Modifica la resolución 43, estableciendo horario del comercio en el paso 2 hasta las 20 hrs, y se vuelve a prohibir el funcionamiento de gimnasios y se prohíbe celebración de eventos con público.
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/13/42904/01/1910594.pdf>

Resolución 246 Minsal DO 16 3 21 cuarentenas y pasos:

- Modifica la resolución anterior (233) en materia de aforo a funerales y ceremonias religiosas. (de manera bstaante cr ptica eso si: Modif cose el numeral 5.b.iii. de la resoluci n exenta N  233, de 2021, del Ministerio de Salud, intercalando, a continuaci n de la expresi n “los funerales” y antes de “podr n tener”, la expresi n “y los oficios religiosos, ritos y ceremonias de las distintas comunidades religiosas”)
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/16/42906/01/1911339.pdf>

Resoluci n 271 Minsal DO 20 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que retroceden a paso 1 cuarentena a partir del 20 de marzo a las 5:AM
- Comunas que retroceden a paso 2 transici n
- Comunas que avanzan al paso 3 Preparaci n
- **CORDON SANITARIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 17 hrs** en torno a la regi n Metropolitana de Santiago, de Valpara so, Concepci n, Temuco y Padre las Casas. (hasta las 22 hors del 4 de abril 2021)

Resoluci n 279 Minsal DO 25 3 21 cuarentenas y pasos:

- Comunas que pasan a cuarentena
 - Comunas que retroceden a paso 2
 - Comunas que avanzan a paso 3
 - Reitera cordones sanitarios de la resoluci n 271
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/25/42914/01/1916959.pdf>

Resoluci n 271 Minsal Modifica plan paso a paso Resoluciones 43 y 233 ambas de 2021 del Minsal DO 26 3 2021

- Modifica banda elige vivir sano (deporte en las ma anas en cuarentena)
- modificaciones en el numeral 5 de la resoluci n exenta N  233, de 2021, del Ministerio de Salud, las que ser n aplicables desde la publicaci n de la presente resoluci n, y hasta el d a 31 de marzo de 2021:Horario del comercio y servicios, solo hasta las 20 hrs.
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/27/42916/01/1919330.pdf>



Resolución Minsal 289 DO 26 3 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Reitera cordones sanitarios de la resolución 271

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/27/42916/01/1919325.pdf>

Resolución Minsal 304 DO DO 30 3 21: Ingresos al país

“3. Dispóngase que todas las personas que ingresen al territorio nacional, sin importar el país de origen ni la región de destino en Chile, deben cumplir con la medida de cuarentena por 10 días o hasta que abandone el país, en caso que su permanencia fuere menor a 10 días.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/30/42918/01/1920248.pdf>

Resolución Minsal 305 DO 1 04 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Reitera cordones sanitarios en diversas ciudades a partir del 1 de abril y hasta 4 de abril de 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/01/42920/01/1921237.pdf>

Resolución Minsal 317 DO 5 4 2021 modifica resolución 42 plan paso a paso

-cambia horario toque de queda a las 21 hrs.

- aforo en cultos religiosos en paso 1.

-Restricciones para ingresar al país; entre otras exigencia de examen PCR a conductores de empresas de transporte extranjeras.

- otras modificaciones (difíciles de precisar ya que inserta o elimina texto de versiones anteriores sin emitir texto refundido)

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/05/42921/01/1922320.pdf>

Resolución Minsal 326 DO 8 04 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/08/42924/01/1924656.pdf>



Resolución Minsal 331 DO 10 04 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena
- Comunas que retroceden a paso 2
- Comuna que avanza a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/10/42926/01/1926184.pdf>

Resolución Minsal 336 DO 15 04 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena
 - Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
 - Comuna que avanza a paso 3
 - <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/15/42930/01/1928090.pdf>
-

Resolución Minsal 357 DO 17 04 2021 cuarentenas y pasos.

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/17/42932/01/1929606.pdf>

Resolución Minsal 363 DO 21-4 21 cuarentenas y pasos

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/21/42935/01/1931318.pdf>

Resolución Minsal 376 DO 24-4 21 cuarentenas y pasos

Modifica resolución 43 horario de franja deportiva

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/21/42935/01/1931318.pdf>

Resolución Minsal 391 DO 29 4 2021 cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/29/42942/01/1936317.pdf>

Resolución Minsal 415 DO 30 4 2021 cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/30/42943/01/1937205.pdf>

Resolución Minsal 430 DO 5 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2



- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/06/42947/01/1939979.pdf>

Resolución Minsal 438 DO 7 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/08/42949/01/1940936.pdf>

Resolución Minsal 463, DO 14 5 2021 modifica Resolución 43. Aforos

- Modifica normas sobre foros en en funerales, matrimonios, acuerdos de unión civil o cultos religiosos
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/14/42954/01/1944842.pdf>

Resolución Minsal 466 DO 14 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- Otras normas para el día de elecciones del 15 y 16 de mayo
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/14/42954/01/1944844.pdf>

Resolución Minsal 483 DO 22 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Cordones sanitarios (feriado 21 de mayo)
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/22/42959/01/1948595.pdf>

Resolución Minsal 484 DO 27 5 2021 Modifica resolución 997 Minsa DO 27-05-2021

- Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo, al numeral 5: “No será exigible el seguro médico de viaje a que se refiere el presente numeral, a los nacionales del Reino de España no residentes en Chile que ingresen al país, siempre que porten los formularios E-CHL/09 y E-CH/11 vigentes. Lo anterior en cumplimiento del Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España suscrito en Madrid, España, promulgado mediante decreto



supremo Nº 262, de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de los artículos 5 y 6 del Acuerdo Administrativo con el Reino de España para la aplicación del Convenio de Seguridad Social, promulgado mediante decreto supremo Nº 810, de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/27/42963/01/1952057.pdf>

Resolución Minsal 485 DO 26 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/26/42962/01/1951039.pdf>

Resolución Minsal 494 DO 26 5 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para incluir un nuevo capítulo: Pase de movilidad

- “XIII. Del Pase de Movilidad 44 bis. Requisitos. Las personas podrán obtener el Pase de Movilidad cumpliendo copulativamente los siguientes requisitos: a) Haber completado el esquema de vacunación contra SARS-CoV-2 en Chile hace al menos 14 días, y b) No estar afecto a la medida de cuarentena o aislamiento en virtud de lo dispuesto en los numerales 9, 10, 11 y 13 de esta resolución, o por cualquiera de las causales dispuestas en la resolución exenta Nº 997, de 2020, del Ministerio de Salud.
- Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos el solicitante deberá obtener un comprobante de vacunación contra el SARS-Cov-2, el que está disponible en el sitio web <https://mevacuno.gob.cl/>.
- Se incorpora al No 46 el siguiente párrafo final nuevo “Podrán desplazarse libremente, sin necesidad de permiso de desplazamiento, quienes sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán desplazarse libremente en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado.”
- Estas medidas entran en vigor el 26 de mayo de 2021
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/26/42962/01/1951041.pdf>

Resolución Minsal 497 DO 29 5 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/29/42965/01/1953284.pdf>
-



Resolución Minsal 498 DO 3 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/03/42969/01/1955724.pdf>

Resolución Minsal 501 DO 3 6 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para modificar normas de aforo, incluyendo ahora a las personas que laboran en el lugar pero permitiendo siempre que haya "1 cliente"

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/03/42969/01/1955725.pdf>

Resolución Minsal 527 DO 4 6 2021 Cuarentenas y pasos y modificaciones al pase de vacunación.

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Pone término al cordón sanitario dispuesto en torno a la ciudad de Puerto Williams en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- **Modificaciones al pase de vacunación. (entre otras):** " Quienes sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado y residan en localidades que se encuentran en "Paso 1: Cuarentena" podrán desplazarse solo en su respectiva localidad, sin necesidad de permiso de desplazamiento. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán desplazarse, en su respectiva localidad, en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado"
- "Quienes sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado y residan en localidades que se encuentran en "Paso 2: Transición", podrán desplazarse libremente, sin necesidad de permiso de desplazamiento. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán desplazarse libremente en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado. Con todo, no podrán desplazarse a comunas que se encuentran en "Paso 1: Cuarentena"
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/04/42970/01/1956497.pdf>
-

Resolución Minsal 543 DO 10 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comuna que avanza al paso 4 (Laguna Blanca en Magallanes)



- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/10/42975/01/1959576.pdf>

Resolución Minsal 544 DO 10 6 2021 Modifica Resolución 43 (plan paso a paso) para modificar normas de aforo respecto de actividades “físicas y deportivas”. Solo podrán efectuarse solo en espacios abiertos y contar con permiso de desplazamiento o pase de movilidad”

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/10/42975/01/1959577.pdf>

Resolución Minsal 554 DO 12 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3 y a 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/12/42977/01/1960832.pdf>

Resolución Minsal 556 DO 16 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/16/42980/01/1962506.pdf>

Decreto 24 Minsal, DO 18 6 2021 Prorroga vigencia Dto No 4 del 2020

- DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESP II) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV)
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/18/42982/01/1964321.pdf>

Resolución Minsal 572 DO 19 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/19/42983/01/1965259.pdf>

Resolución Minsal 575 DO 24 6 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2



Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/24/42986/01/1967350.pdf>

Resolución Minsal 590 DO 26 6 2021 Cuarentenas y pasos Modifica resolución 43 (plan paso a paso) Modifica resolución exenta N° 997, de 2020,

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2

Comunas que avanzan a paso 3

Normas sobre aforo de ceremonias de cambio de mando.

Modifica la resolución 43 en el sentido que para tener derecho al pase de movilidad no se debe haber sido sancionado en virtud del Libro X del Código Sanitario; restricciones para el uso de medios de transporte público y para viajes.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/26/42988/01/1969832.pdf>

Resolución Minsal 593 DO 1 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2

Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/01/42991/01/1971318.pdf>

Resolución Minsal 602 DO 2 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2

Comunas que avanzan a paso 3 y 4

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/02/42992/01/1972033.pdf>

Resolución Minsal 603 DO 2 7 2021 CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

- DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19 EN LO RELATIVO A LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA convención constitucional

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/02/42992/01/1972034.pdf>

Resolución Minsal 605 DO 8 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que pasan a cuarentena.
- -Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2



Comunas que avanzan a paso 3 y 4

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/08/42997/01/1974633.pdf>

Resolución Minsal 614 DO 10 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
Comunas que avanzan a paso 3

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/10/42999/01/1976299.pdf>

Resolución Minsal 642 DO 15 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que retroceden a paso 1
- Comunas que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- 6. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 13.469, de 29 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace. Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/15/43003/01/1978723.pdf>

Resolución Minsal 644 DO 15 7 2021 (segunda edición) establece **TERCER PLAN PASO A PASO**

- reemplaza la resolución N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, sin perjuicio de que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19, todas de 2020 y 2021 del Ministerio y en las modificaciones posteriores que se hagan a ésta, seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución.
- Este nuevo plan contiene 2 capítulos, divididos en diversos títulos que incluyen, entre otros, normas sobre uso de mascarillas y el pase de movilidad.
- El nuevo plan paso a paso contiene solo 4 fases p pasos; Paso 1: Cuarentena. Paso 2: Transición. Paso 3: Preparación. Paso 4: Apertura.
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/15/43003-B/01/1979224.pdf>

Resolución Minsal 652 DO 15 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan y retroceden a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3



- Comunas que avanzan al paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/15/43003-B/01/1979380.pdf>

Resolución Minsal 671 DO 24 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan y las que avanzan y retroceden a paso 2
Comunas que avanzan y retroceden a paso 3
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/24/43010/01/1983392.pdf>

Resolución Minsal 682 DO 28 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- Horarios de toque de queda
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/28/43013/01/1985992.pdf>

Resolución Minsal 683 DO 28 7 2021 Modifica resolución 644 (tercer Plan Paso a paso)

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/28/43013/01/1985995.pdf>

Resolución Minsal 686 DO 30 7 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan a paso 2
- Comunas que avanzan a paso 3
- Comunas que avanzan al paso 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/31/43016/01/1987736.pdf>

Resolución Minsal 711 DO 7-8 2021 atención preferente a mayores de 60 años.

- Incorpora el siguiente numeral 32 bis, nuevo, a la resolución N° 644, de 2021, del Ministerio de Salud: “32 bis. De la atención presencial preferente en los lugares que indica. En aquellos lugares donde se realicen pagos en dinero en efectivo al público general, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II, con las modificaciones que a continuación se señalan:...
- [Publicación del Sábado 7 de Agosto de 2021 \(interior.gob.cl\)](#)

Resolución Minsal 712 DO 7-8 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan al paso 2 y al paso 4
- [Publicación del Sábado 7 de Agosto de 2021 \(interior.gob.cl\)](#)



Resolución Minsal 714 DO 7-8 2021 modifica resolución 644; sobre vacunación de personas en el extranjero

- art 59 bis. Del cumplimiento del esquema de vacunación en el extranjero
[Publicación del Sábado 7 de Agosto de 2021 \(interior.gob.cl\)](#)

Resolución Minsal 726 DO 11-8 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan y retroceden al paso 2, al 3 y
- que avanzan al paso 4
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/11/43025/01/1992741.pdf>

Decreto exento Nº 2.527 que “Declara Duelo Nacional en los días que indica en memoria de las personas fallecidas en Chile por la pandemia del COVID-19”.

- La norma declara Duelo Nacional en todo el territorio nacional los días 9 y 10 de agosto del año 2021 con motivo del homenaje a los fallecidos por la pandemia del COVID-19 en Chile.
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/09/43023/01/1991127.pdf>
-

Resolución Minsal 737 DO 14-8 2021 Cuarentenas y pasos

- COMUNAS QUE AVANZAN AL PASO 3 Y 4

[Publicación del Sábado 14 de Agosto de 2021 \(interior.gob.cl\)](#)

Resolución Minsal 740 DO 14-8 2021 Modifica resolución 644 (tercer plan paso a paso)

- modifica normas sobre restaurantes, gimnasios.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/14/43028/01/1994732.pdf>

Resolución Minsal 767 DO 18-8 2021 Cuarentenas y pasos Nuevos horarios de toque de queda (aislamiento nocturno)

- COMUNAS QUE Retroceden y avanzan al paso 2 AVANZAN AL PASO 3 Y 4
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/18/43031/01/1996002.pdf>

Resolución Minsal 823 DO 21-8 2021 Cuarentenas y pasos

- Comunas que avanzan y retroceden al paso 2 y al 3 Que avanzaln al paso 4



- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/21/43034/01/1997889.pdf>

Resolución Minsal 825 DO 25-8 2021 Cuarentenas y pasos

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/25/43037/01/1999859.pdf>

Resolución Minsal 828 DO 28-8 2021 Cuarentenas y pasos

-Avances en los pasos Region Metropolitana a paso 4 entre otras

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/28/43040/01/2002591.pdf>

Resolución Minsal 839 DO 1-9 2021 Cuarentenas y pasos y modifica toque de queda región metropolitana

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/01/43043/01/2004084.pdf>

Resolución Minsal 886 DO 4-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al 4

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/04/43046/01/2006067.pdf>

Resolución Minsal 914 DO 11-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al 4

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/11/43052/01/2009723.pdf>

Resolución Minsal 917 DO 15-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retrocede al paso 3 y las que avanzan al 3

- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/15/43055/01/2011215.pdf>

Resolución Minsal 963 DO 22-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 3 y las que avanzan al 4.-

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/22/43059/01/2013992.pdf>



Resolución Minsal 978 DO 25-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 3 y las que avanzan al 4.-

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/25/43062/01/2016903.pdf>

Resolución Minsal 981 Modifica Resolución 644 (tercer plan paso a paso) DO 29 9 21. Plazos de cuarentena para contactos estrechos

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/29/43065/01/2018416.pdf>

Resolución Minsal 982 DO 29-9 -2021 Cuarentenas y pasos Comunas que retroceden al paso 2 y al 3 y las que avanzan al 4.-

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/29/43065/01/2018306.pdf>

Resolución MINSAL 983 DO 30 9 21 MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 672 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD (PLAN PASO A PASO)

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/30/43066/01/2019396.pdf>

Normas Legales varias

- a. Ley Número. 21.217 Modifica la ley N° 19.983, que regula la transparencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.

Síntesis de la ley: No podrán celebrarse los acuerdos entre empresas de menor tamaño, según se definen en la ley N° 20.416, como vendedoras o prestadoras de servicios, y empresas que superen el valor más alto de los ingresos anuales indicados en dicha ley, como compradoras o beneficiarias del bien o servicio. Excepcionalmente, estos acuerdos podrán pactarse, si el plazo de pago de la factura que exceda el establecido en el inciso primero, es en beneficio de la empresa de menor tamaño acreedora, y solo en aquellos casos que contemplen realización de pruebas, pagos anticipados, parcializados o por avances.”.

https://drive.google.com/open?id=1OI0OE3ub_B4g6FaLi_4Bzp544MvEfXi0

- b. Ley 21.228 DO 17-4-2020 concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad Covid-19



https://drive.google.com/open?id=18gOc38sE7mzET4yLib_IbnooRMkHIN7k

- c. Ley 21.230 Concede ingreso familiar de emergencia.
<https://drive.google.com/file/d/1Jj0Df1tv2R0ZMsb07xhKP9My5EBU84qD/view?usp=sharing>

- d. Ley número 21.240.- Modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia
https://drive.google.com/file/d/1u4Z0ACk-Sa_6E9sXmjclqQtBeu1GRmU/view?usp=sharing

- e. Ley 21.243 modifica y aumenta ingreso familiar de emergencia. DO 23 6 2020
https://drive.google.com/file/d/1wW-BXdgEuoy_1eMChBC_bq40K0LKpWd/view?usp=sharing

- f. LEY NÚM. 21.239 DO 23 6 2020 prorroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, (incluye Juntas de Vecinos y Asociaciones Gremiales) debido a la pandemia producida por el Covid-19.-
https://drive.google.com/file/d/1JH6moU5HR3DolisVI-2_vHGqexpdFHnV/view?usp=sharing

- g. LEY NÚM. 21.244: prorroga el mandato de los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, y la vigencia de los actuales representantes indígenas del consejo nacional de la corporación nacional de desarrollo indígena, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile

https://drive.google.com/file/d/1JFZ1U1CFwIBDA9HetlozASrIlLa3_Ew_d/view?usp=sharing

- h. Ley número 21.251.- Modifica la ley N° 21.230, para facilitar y ampliar el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia
<https://drive.google.com/file/d/16QFlkBlrB2qMnFltEOtuL2EfUrEh1uS/view?usp=sharing>

- i. LEY NÚM. 21.249 dispone, de manera excepcional medidas para impedir el corte de suministros en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red DO 8 8 2020.
La norma establece algunas excepciones para empresas pequeñas y determina la obligación de reprogramar las deudas, No es una condonación:



<https://drive.google.com/file/d/1WPM4FeZgrdaSENoZI6t4sGqJj-Q3mGZZ/view?usp=sharing>

- j. LEY NÚM. 21.260 MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA POSIBILITAR EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, EN CASO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, CON OCASIÓN DE UNA EPIDEMIA O PANDEMIA A CAUSA DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA, Y ESTABLECE OTRAS NORMAS EXCEPCIONALES QUE INDICA DO 4- 9- 2020

https://drive.google.com/file/d/1sKgfkkOBIJOH-wS68m-eOgStJl_47fYg/view?usp=sharing

- k. **Seguro de desempleo:** LEY NÚM. 21.263 FLEXIBILIZA TRANSITORIAMENTE LOS REQUISITOS DE ACCESO E INCREMENTA EL MONTO DE LAS PRESTACIONES AL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY N° 19.728, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19, Y PERFECCIONA LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 21.227. DO 4- 9- 2020

https://drive.google.com/file/d/1Z6vC8fOwJWmnEk-mk91g7_e2QquB9Zfh/view?usp=sharing

Prorrogado hasta el 20.22: LEY NÚM. 21.312 DO 15 2 2021:
EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES N° 21.227 Y 21.263 “, (seguro de desempleo)

-flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/15/42881/01/1896026.pdf>

- l. BANCO CENTRAL: Ley número 21.265.- Regula la facultad del Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en situaciones excepcionales que indica. DO 8-9-2020
- m. PESCA: LEY NÚM. 21.259. MODIFICA LA LEGISLACIÓN PESQUERA A FIN DE ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN CHILE“Artículo 1.- Suspéndese la declaración de caducidad de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal hasta el 31 de diciembre de 2022. Se excluyen



de esta extensión las caducidades fundadas en los literales b) y d) del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Este último literal, sólo en cuanto se refiere a la condena por delitos sancionados en los artículos 135 o 136 de esa misma ley. DO 8 9 2020.

- n. Ley 21.267 DO 22 9 2020, establece medidas para facilitar la adquisición de remedios en el contexto de la alerta sanitaria por epidemia o pandemia.
- En caso de decretarse una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia y durante la vigencia de ésta, los productos farmacéuticos podrán ser expendidos por cualquier establecimiento autorizado para ello, mostrando una copia de la receta médica que los prescriba, ya sea en formato físico o digital, en cualquiera de sus formas.
 - Las recetas que hayan sido extendidas dentro de los seis meses anteriores a la publicación del decreto de alerta sanitaria respectivo y las que sean extendidas durante su vigencia tendrán validez para la dispensación de los productos farmacéuticos prescritos en ellas, hasta seis meses después del término de la alerta sanitaria.
- o. Ley 21.288 Crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid 19. DO 14-12-2020.
Crea, hasta el 30 de junio de 2022, el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, en adelante “el Fondo”, destinado a financiar, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, un programa fiscal por un máximo de \$9,72 billones de pesos, equivalentes a \$12.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad Covid-19
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/12/14/42829/01/1864914.pdf>
- p. LEY NÚM. 21.301 PRORROGA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 21.249, QUE DISPONE, DE MANERA EXCEPCIONAL, LAS MEDIDAS QUE INDICA EN FAVOR DE LOS USUARIOS FINALES DE SERVICIOS SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y GAS DE RED. (cortes de suministros durante la pandemia)
- <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/01/05/42846/01/1875516.pdf>
- q. LEY NÚM. 21.340 PRORROGA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 21.249, QUE DISPONE, DE MANERA EXCEPCIONAL, LAS MEDIDAS QUE INDICA EN FAVOR DE LOS USUARIOS FINALES DE SERVICIOS SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y GAS DE RED. DO22 5 2021



<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/22/42959/01/1948572.pdf>

- r. Ley 21342 (DO 1 6 2021) ESTABLECE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL PARA EL RETORNO GRADUAL Y SEGURO AL TRABAJO EN EL MARCO DE LA ALERTA SANITARIA DECRETADA CON OCASIÓN DE LA ENFERMEDAD DE COVID-19 EN EL PAÍS Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA. OBLIGACION DE CONTRATAR SEGURO PARA LOS TRABAJADORES PRESENCIALES:
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/01/42967/01/1953794.pdf>
- s. LEY NÚM. 21.346 MODIFICA LA LEY N° 21.094, SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES, CON EL FIN DE PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PROPONER AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA MODIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS, A RAÍZ DE LA PANDEMIA POR COVID-19
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/04/42970/01/1956497.pdf>
- t. 6. LEY NÚM. 21.337 ESTABLECE LA CALIDAD RECÍPROCA DE CARGA FAMILIAR ENTRE AMBOS CÓNYUGES, PARA EFECTOS DE LAS PRESTACIONES QUE INDICA
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/04/42970/01/1956272.pdf>
- u. LEY NÚM. 21.344 MODIFICA LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS PARA EXTENDER TRANSITORIAMENTE EL PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBEN CELEBRARSE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/16/42980/01/1961444.pdf>
- v. LEY NÚM. 21.354 OTORGA BONOS DE CARGO FISCAL PARA APOYAR A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/17/42981/01/1962628.pdf>
- w. LEY NÚM. 21.348 FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA ASEGURAR EL USO PRIORITARIO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, EL SANEAMIENTO Y EL USO DOMÉSTICO DE SUBSISTENCIA, DURANTE LA VIGENCIA DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/17/42981/01/1961629.pdf>



Permisos para desplazarse y salvoconductos (y revisión técnica) :

-Declaración Colegio de Abogados (sobre la eliminación de los permisos para el ejercicio derecho de visitas durante cuarentenas): 16 de mayo 2020
<https://drive.google.com/file/d/16hwcWaiYAfzxUDsXyOMQJmiOGfIMqEnf/view?usp=sharing>

PERMISO DE DESPLAZAMIENTO VIGENTE:

Permiso para desplazarse : el que empieza a regir el 15 de julio de 2021:

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento_13.07.2021_MBL_1.pdf

PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO ANTERIORES;

Si quiere consultar los anteriores:

- El que rigió desde el 19 de junio de 2020: nuevas normas para obtener permisos en la Comisaría Virtual: (vigentes a partir de 22 de junio 2020)
Se redefine y restringe el sistema de concesión de permisos. Cada persona podrá solicitar un máximo de dos permisos individuales a la semana, con excepción del que se solicita para la salida de personas con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva. Se regulan una nueva forma de otorgamiento de permiso para el desplazamiento colectivo.

<https://drive.google.com/file/d/1Nt3gqVUcQeETJgEiiu4p4Sz9iHKU4tai/view?usp=sharing>

-el que estuvo vigente hasta el 21 de junio, presione acá

https://drive.google.com/file/d/1nAOr_heHhzksiyLK7aFfytZp--ScJAi4/view?usp=sharing

hasta el 17 de agosto:

<https://drive.google.com/file/d/194EHEXvYsyX6GFW2jzcC91yCmz-wilyF/view?usp=sharing>

hasta el 2 de septiembre: vigencia a las 5:00 del 17 de agosto de 2020.-

<https://drive.google.com/file/d/1hMpETu-WVMcqLYM4AXt7z3TQPzrqZPUH/view?usp=sharing>

o en:

https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/Instructivo_desplazamiento_17082020.pdf



El que estuvo vigente hasta el 17 de septiembre de 2020 a las 5:00 horas:
<https://drive.google.com/file/d/1pgxe5nidp8n83fme9fqmnl6asgm8fk0/view?usp=sharing>

El que estuvo vigente hasta el 27 de septiembre inclusive
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo-desplazamiento-170920.pdf

El que empezó a regir el 28 de septiembre del 2020 a las 5:00 horas
<https://drive.google.com/file/d/1N9QdK4-dSLxKxvJFqSfe9031qmWLxX-o/view?usp=sharing>

El que empezó a regir el 7 de noviembre de 2020
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo-desplazamiento30.10.2020.pdf

El que empezó a regir desde el 23 de noviembre:
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo-desplazamiento-23.11.2020.pdf

El que estuvo vigente desde el 10 de diciembre:
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo-desplazamiento-10dic.pdf

El que estuvo vigente hasta el 14 de enero 2021
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento_21.12.2020.pdf

El que estuvo vigente hasta el 2 de febrero de 2021
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo-desplazamiento-12.01.2021.pdf

El que estuvo vigente desde el 3 de febrero
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo_desplazamiento_02.02.2021.pdf

El que estuvo vigente hasta el 25 de marzo:
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento12.03.21.pdf

El que estuvo vigente desde el 25 de marzo de 2021 hasta el 4 de abril de 2021



https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-25.03.21.pdf

El que estuvo vigente hasta el 6 de abril de 2021

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento01.04.21.pdf

el que estuvo vigente vigente hasta el 15 de abril de 2021

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-07.04.2021.pdf

el que estuvo vigente hasta el 26 de abril el 16 de abril sw 2021

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento_14.04.21.pdf

el que estuvo vigente desde el 27 de abril de 2021 al 7 de mayo

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-26.04.21.pdf

El que estuvo vigente unos pocos días (8 de mayo al 13 de mayo pero que comprendía las elecciones de los días 15 y 16 de mayo.

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-05.05.21-publicable.pdf

El que estuvo en vigencia hasta el 26 de junio de 2021:

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-10.05.21.pdf

El que estuvo en vigencia hasta el 14 de julio de 2021

https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento_24.06.2021_MBL_v2.pdf

Revisiones técnicas vehículos, y prórroga licencias de conducir y permisos de circulación

Dto. 41 Transportes: EXTIENDE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES, EN LOS CASOS QUE INDICA, Y FIJA CALENDARIO (DO 1 julio 2020).



- a) La ley 21.224 publicada en el Diario Oficial el 1o de abril de 2020, prorrogó hasta el **30 de junio del año 2020**, la vigencia de las revisiones técnicas de vehículos cuyo vencimiento haya ocurrido **a partir del mes de octubre del año 2019**. Asimismo, se dispuso en la citada norma que "el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones, establecerá el calendario y los dígitos correspondientes, a objeto de organizar, en lo sucesivo, la realización de dicho trámite."

https://drive.google.com/file/d/1FLR6gO-_7ATwv6pNWbjiUOB1baYohZQ/view?usp=sharing

- b) El Dto. 41 extiende vigencia de los Certificados de Revisión Técnica y de Verificación de Emisiones Contaminantes, otorgados en el territorio nacional por alguna de las plantas de revisión técnica, a los vehículos que, de conformidad con lo señalado en el calendario que se establece en el inciso 2o del artículo 7o del decreto supremo No 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deban efectuar dicho trámite en los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, correspondientes a los dígitos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en los términos que se establecen en el siguiente calendario:

Dígito	Calendario Actual	Calendario Nuevo
3	junio	octubre
4	julio	octubre
5	agosto	noviembre
6	septiembre	noviembre
7	octubre	diciembre
8	noviembre	diciembre

<https://drive.google.com/file/d/1zzv6prvhcl7rhHDHU0M-rcxWpfDkDdKN/view?usp=sharing>

- c) Decreto número 12, de 2021.- Extiende vigencia de certificados de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes, de vehículos cuyas placas terminan en 0 que vencen en febrero de 2021, hasta abril 2021.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/06/42898/01/1905930.pdf>

- d) LEY NÚM. 21.318 REFORMA CONSTITUCIONAL que amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/03/27/42916/01/1919564.pdf>



Licencias de conducir

- e) Licencias de conducir: Ley 21.222 prorroga vigencia de las que vence en 2020 hasta la misma fecha del 2021 (DO 1 4 2020)
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/04/01/42621-C/01/1748264.pdf>

LEY NÚM. 21.313 PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR por un año la vigencia de la ley N° 21.222, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación que se aprueba por la presente ley podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.”.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/18/42884/01/1898501.pdf>

- f) Extiende vigencia permisos de circulación vehículos Ley 21223 DO 1 4 2020
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/04/01/42621-C/01/1748265.pdf>

- g) DTO 11 Min Justicia DO 2 2 2021 **extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos**, que hubieren expirado o estuvieren por expirar durante los años 2020 o 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/02/02/42870/01/1889675.pdf>

Normas laborales:

- a. Dirección del Trabajo complementa Dictamen 1116/0004 de 6 de marzo, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto en materia laboral de la emergencia sanitaria.
- se sugiere la adopción de medidas alternativas de cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como teletrabajo, horarios diferidos de ingreso y salida, feriado colectivo, anticipación del beneficio de



feriado legal, trabajos por turnos, evitar aglomeraciones, limitar la cantidad de usuarios o clientes, respecto de cada dependiente cuya labor implique atención a directa a público;

- se precisa que la no adopción por parte del empleador de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para prevenir el contagio por Covid-19 en el lugar de trabajo, podría ser considerada como una situación de riesgo grave e inminente para la vida y salud de los trabajadores a que alude el Art. 184 bis del Código del Trabajo;

https://drive.google.com/open?id=1QLuW0_BuZHt-GG9jmk77aQ-oSiw7KKBO

- b. El día 26 de marzo la D del T aclaró este dictamen con ocasión de la cuarentena obligatoria. La Dirección del Trabajo emite su Dictamen N°283/006: las actividades económicas no indispensables o esenciales que se desarrollen en los lugares afectados por cuarentena o cordones sanitarios se encuentran en la condición de “caso fortuito o fuerza mayor”, por lo que se produce la suspensión de la relación laboral.

https://drive.google.com/open?id=1QLuW0_BuZHt-GG9jmk77aQ-oSiw7KKBO

- c. 26 de marzo: LEY NÚM. 21.220 modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia.

<https://drive.google.com/open?id=1pOKH4jq8U4UzIjOEjS25Rdxhr2NZeIzK>

- d. **Ley número 21.218** Síntesis de la ley: Establece un subsidio mensual, de cargo fiscal, para los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, con contrato de trabajo vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo conforme al inciso primero del artículo 22 de dicho Código y que sea superior a treinta horas semanales. Requisitos: a) percibir una remuneración bruta mensual inferior a \$384.363 y b) integrar un hogar perteneciente a los primeros nueve deciles. Por último, este beneficio no está sujeto a descuento alguno y se extingue con el fin de la relación laboral o en caso de que el trabajador deje de cumplir los requisitos dispuestos por esta ley.

<https://drive.google.com/open?id=16OKij7SmUEKwxcTkQMKTxsAI9bXazWtl>

- e. Ley 21.227 DO 4-04-2020 que regula que en caso paralización de actividades en todo o parte del territorio del país con ocasión del Covid 19 y que impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios contratados, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Título, excepcionalmente tendrán derecho a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de dicha ley, según corresponda, en las condiciones que se regulan en ese cuerpo legal. La ley regula lo siguiente:



- a. Obligación de pago de cotizaciones previsionales y base de cálculo para suspensión por acto de autoridad o por pacto
- b. Acreditación de afectación a empleadores y vigencia de pacto de suspensión
- c. Descuentos por deudas alimenticias decretadas judicialmente
- d. Exclusión de suspensión de jornada para trabajadoras con pre y postnatal
- e. Vigencia del pacto de reducción de jornada
- f. Proporcionalidad de remuneración en pacto de reducción Retención de pensiones alimenticias en período de vigencia del pacto
- g. Vigencia (desde el 1 de junio 2020)

https://drive.google.com/open?id=1UqJgMj0I2S-7dg1E9G_nnwNyHSQZz9wP

- f. Resolución 88 Min Hacienda (DO 08-04-2020) SEGURO DE DESEMPLEO y QUE DECRETA:
 - i. LAS **ACTIVIDADES EXCEPTUADOS DE PARALIZACION DE ACTIVIDADES** (art 2 del Dto.). Salud, emergencias, utilidad pública, alimentos y comercio esencia, transportes, Seguridad, Presna, Educación, Otros, en los que incluye hoteles, y emprsas o actividades que por su naturaleza no pueden detenerse , de aseo y de servicios penitenciarios.
 - ii. Las zonas o territorios afectados por los actos de autoridad que se individualizan a continuación y que implican la paralización total o parcial de actividades en todo o parte del territorio, impidiéndose o prohibiéndose totalmente la prestación de los servicios contratados, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en los artículos 1 y 2 de la ley N° 21.227, respecto de los trabajadores afiliados al Seguro de Desempleo de la ley N° 19.728.

https://drive.google.com/open?id=1s6J665sw_A_gZU0Xsr8v3EED_U3zhR59

- g. LEY NÚM. 21.235: suspende temporalmente procesos electorales de directivas y delegados sindicales, y prorroga la vigencia de los mandatos de dichos directores y delegados sindicales en los casos que indica. DO 29 4 2020
<https://drive.google.com/file/d/1NADmir5Rxb5Bv2zbnkOitsoljGMTEcZPn/view?usp=sharing>
- h. LEY NÚM. 21.232: modifica la ley n° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley n° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica. DO 1 6 2020.-
<https://drive.google.com/file/d/1GHcmUrLK6IJp-tV9iHe4zxKWP-pRisn/view?usp=sharing>
- i. LEY NÚM. 21.242 **ESTABLECE BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE INDICA DO 24 06 2020** Los trabajadores



independientes a que se refiere el artículo 1, y que perciban rentas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, hasta por un máximo de tres meses, continuos o discontinuos, dentro de los seis meses siguientes a contar del 1° de mayo de 2020. Tendrán acceso al beneficio, los trabajadores independientes a que se refiere el artículo anterior, que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Haber emitido boletas de honorarios en a lo menos 3 meses, continuos o discontinuos, de los 12 meses anteriores al 1° de abril de 2020, o haber emitido boletas de honorarios en a lo menos 6 meses, continuos o discontinuos, en los 24 meses anteriores a la referida fecha;
- b) Que, en el mes anterior al cual se solicita el beneficio, sus rentas brutas percibidas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, hayan experimentado una disminución de, al menos, un 30%, respecto del resultado de dividir por 12, el conjunto de las rentas brutas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 ya señalado, percibidas durante los 12 meses anteriores al 1° de abril de 2020.
- c) Que todas las boletas de honorarios a que se refiere la letra a) anterior y las del periodo de 12 meses antes del 1° de abril de 2020 a que se refiere la letra b) anterior se hayan emitido en forma electrónica.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Beneficio Máximo Mensual: La cantidad de \$650.000.
- b) Ingreso de Referencia: La cantidad de \$320.500.
- c) Ingreso Promedio Mensual: El resultado de dividir por 12 la suma de las rentas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, percibidas en los 12 meses anteriores al 1° de abril de 2020. Para efectos de este cálculo, las referidas rentas brutas percibidas se reajustarán según la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior a su percepción y el último día del mes anterior a aquel en que se realiza la solicitud.
- d) Ingreso Mensual: La suma de las rentas gravadas conforme al artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta percibidas en el mes respecto del cual se solicita el beneficio. Para efectos de este cálculo las referidas rentas brutas percibidas se reajustarán según la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior a su percepción y el último día del mes anterior a aquel en que se realiza la solicitud.
- e) Factor de Diferencia del Ingreso: El resultado de dividir por el Ingreso Promedio Mensual, la diferencia entre el Ingreso Promedio Mensual y el Ingreso Mensual.

https://drive.google.com/file/d/1FD0IFZw_2_M_zn-tVC0guq_AdlnhisuV/view?usp=sharing

- j. **Ley 21252: Da financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de las personas que cumplan los requisitos**



Podrá ser solicitado dentro del plazo que se contempla en los artículos 4 y 5, según corresponda

https://drive.google.com/file/d/13vzTW_HeINP7VtaaBTy1IcZ8MIjQLLOS/view?usp=sharing

- k. LEY NÚM. 21.347 CREA UN PERMISO LABORAL PARA QUE TODO TRABAJADOR PUEDA SER VACUNADO, EN LOS CASOS QUE INDICA DO 3 6 21
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/03/42969/01/1955947.pdf>
- l. Ley LEY NÚM. 21.351 MODIFICA LA LEY Nº 21.247, OTORGANDO PRESTACIONES EXCEPCIONALES A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES Y DEL SECTOR PÚBLICO QUE HAN HECHO USO DE UNA O MÁS LICENCIAS MÉDICAS PREVENTIVAS PARENTALES EN LAS CONDICIONES QUE INDICA : *“ los trabajadores que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales establecidas en el Título I de esta ley podrán suspender los efectos de sus contratos de trabajo de conformidad a lo establecido en este artículo, en cuyo caso, excepcionalmente, tendrán derecho a percibir, hasta por los tres primeros meses de vigencia de dicha suspensión, una prestación mensual equivalente al 100% del subsidio por incapacidad laboral derivado de la licencia médica preventiva parental en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual igual o inferior a un millón de pesos, y de un 70% o un millón de pesos, cualquiera que resulte mayor, en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual superior a un millón de pesos”*.
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/14/42978/01/1961006.pdf>

Cédula de identidad

- a. Cédula de identidad para chilenos Prorroga vigencia DO 23 3 2020: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableció a través del Decreto N° 32 la extensión, por el plazo de un año a contar de la fecha su vencimiento, de la vigencia de todas las cédulas de identidad para chilenos que expiren durante el año calendario 2020. Las cédulas cuya vigencia se extiende podrán ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que requieran la exhibición de esta documentación. Sin embargo, no podrán ser utilizadas como documento de viaje para ingresar a países extranjeros, así como tampoco para acreditar la identidad de los electores.



<https://drive.google.com/open?id=1Q9eXuSp2HPo9HvrlUekX8YZ24NluqHJR>

- b. Dto. 34 Minjud extiende vigencia de cédula de identidad para extranjeros, conforme se indica. DO: 1 4 2010

<https://drive.google.com/open?id=1Txu8KJPIMx6Tw6gAfFqETLx-hfmOdyUQ>

- c. Resolución 2606 Min Hacienda DO 6 6 2020:

Extiende a 180 días, el plazo establecido en el artículo 129 No 6 del decreto supremo No 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, contados desde la fecha de terminación de los contratos a que se refiere el artículo 39 inciso 2, del mismo cuerpo legal, y cuyo término se haya producido durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, declarado por decreto supremo No 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<https://drive.google.com/file/d/18dhuCSCmd41FGEJy1dpG-6oQqV4SQZY5/view?usp=sharing>

CONSTITUCION POLITICA LEY NUM. 21.219

Reforma constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica DO 26-03-2020:

<https://drive.google.com/open?id=1e6jpywKD9yTrnOSZrzDmwydfjtV62tfb>

LEY NÚM. 21.237 REFORMA CONSTITUCIONAL que permite el funcionamiento del congreso pleno por medios telemáticos y establece una nueva fecha para la cuenta a que se refiere el artículo 24 de la constitución para el año 2020 DO 30 5 2020.

<https://drive.google.com/file/d/1Xo37entynnfwZozJb4lev7Vv0iKIW2LT/view?usp=sharing>

- LEY NÚM. 21.248 REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE EL RETIRO EXCEPCIONAL DE LOS FONDOS ACUMULADOS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

https://drive.google.com/file/d/1tFsMb881k2vS0htHQyWA_RHBfAojII8Z/view?usp=sharing



Normas relativas al ejercicio de la función pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- Dictamen CGR N° 3.610 de 17.III.2020: dispone que “ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”. Se agrega que “a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico”.
- Dictamen CGR N° 6.696 de 23.III.2020: dispone que en caso que las autoridades entreguen en sus cuentas personales de redes sociales información sobre los órganos que dirigen, estas deben someterse a las mismas reglas de publicidad que las cuentas del organismo.
- Dictamen CGR N° 6785 de 24.III.2020, conforme al cual... “Compete a las autoridades expresamente habilitadas por la carta fundamental adoptar medidas que afecten derechos constitucionales en el estado de excepción de catástrofe. Participación de alcaldes en medios de comunicación debe limitarse a la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales”. Y agrega: “Compete a las autoridades expresamente habilitadas por la carta fundamental adoptar medidas que afecten derechos constitucionales en el estado de excepción de catástrofe. Participación de alcaldes en medios de comunicación debe limitarse a la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales”.
- Dictamen CGR N° 6854 de 25.III.2020, que dispone que resulta procedente, en lo inmediato, el pago de servicios permanentes (vid. guardias, aseo) que no han podido prestarse producto del cierre de oficinas públicas a causa de la emergencia sanitaria, en la medida que el proveedor acredite el pago de remuneraciones y cotizaciones a sus trabajadores.
- **Resolución CGR Núm. 1.393 exenta.-** Santiago, 26 de marzo de 2020. DO 31 marzo 2020. Establece una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones de funcionarios públicos y particulares que soliciten pronunciamientos jurídicos de la CONTRALORÍA GENERAL.



https://drive.google.com/open?id=1cn_sKtociJRHcxrWBqGTHneFcTBxwyCt

- Dictamen CGR sobre facultades (carecen de ellas) de los Alcaldes para cerrar centros comerciales. Ellas recaen en los Seremis de Salud
https://drive.google.com/file/d/1Jn8_9aNN5EI02rUWp-qt0jBiyYVOqeNi/view?usp=sharing

OTRAS AUTORIDADES:

- RESOLUCION 492 DGA (DO 8-4-2020) Suspende plazos administrativos procedimientos de aguas: desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, los plazos pendientes de vencimiento en el periodo señalado, asociados a la generalidad de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Segundo del Código de Aguas, incluidos los plazos para la interposición de los recursos de reconsideración establecidos en el artículo 136 del aludido cuerpo legal, que se siguen ante este Servicio.
https://drive.google.com/open?id=1XrOMhJz2_oG9bbbbSOeFV3Jn-etXhDw1

- RESOLUCIÓN 1014 DGA DO 8 6 2020. **PRORROGA RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) N° 492, DE 27 DE MARZO Y RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) N° 957, DE FECHA 20 DE MAYO**

Suspende la tramitación general de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Segundo del Código de Aguas, cuyo cumplimiento de diligencias puedan verse afectadas a consecuencia de las recientes medidas adoptadas en razón de la alerta sanitaria vigente.

<https://drive.google.com/file/d/1tUioDoJg3u4YNN0ogE4Xg-brAGMccwcU/view?usp=sharing>

- AGUAS.Resolución 1748 Ministerio de Obras Públicas, DO 8 -10-2020: Dirección General de Aguas. Dispone forma especial de hacer notificaciones durante la pandemia (mediante correo electrónico)

<https://drive.google.com/file/d/1KUDqqpGzHoXCExcBLgFoHXZBF5bIU3a/view?usp=sharing>



Normas ambientales

- Resolución SMA N° 497 de 19.III.2020: impone a titulares de RCA el deber de informar semanalmente la condición operacional del proyecto o actividad de que se trate.
- Resolución SMA 575 7 abril de 2020, dispone medida provisional de suspensión de tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios y de los plazos en procedimientos y actuaciones que indica. <https://drive.google.com/open?id=1Gug6q0-0XIFIZgLR76xGNhiTibBtp40R>

—

Medidas adoptadas por la CMF

Medidas para aliviar facilitar el flujo de crédito a empresas y hogares.

- La CMF dictó medidas destinadas a tratamiento especial en la constitución de provisiones a créditos hipotecarios postergados; el uso de garantías hipotecarias para resguardar créditos pyme; y ajustes en el tratamiento de bienes recibidos en pago y de márgenes en operaciones de derivados. Asimismo, estas medidas buscan facilitar el flujo de crédito hacia personas y empresas y mitigar los efectos de la pandemia en el sistema financiero. Finalmente, se inició la revisión del calendario de implementación de los estándares de Basilea III a objeto de evitar que se acentúen los efectos negativos del actual ciclo económico.

<http://www.cmfchile.cl/portal/prensa/604/w3-article-28452.html>

- Normas sobre reparto de Dividendos para sociedades acogidas a ley de seguro de desempleo de la ley 21.227
<https://drive.google.com/file/d/1HuTMD3VwIrygDBIbAvytsND-eyTzku72/view?usp=sharing>

Reuniones de Directorio; Norma N°450, CMF imparte instrucciones respecto a los medios tecnológicos autorizados para la celebración de sesiones de directorio de las sociedades anónimas que fiscaliza. 17 de noviembre 2020

- <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/604/w3-article-38721.html>
-



Medidas tributarias de apoyo a las Pymes.

- a. Dto. 420 Min de Hacienda Do 1 4 2020, que adopta una serie de medidas en beneficio de las Pymes para el pago de diversos impuestos. (Establece medidas de índole tributaria, para apoyar a las familias, los trabajadores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad covid-19 en Chile).

<https://drive.google.com/open?id=1T63auxFoD8FtO5idQKsetLXqUBgecIF>

Por su extensión no incluimos aquí el texto. Vea un resumen del mismo acá:
https://drive.google.com/open?id=1Tv-vzedp0RvyWl_Dp1eKPQQEIEt52Zs0

- b. Ley 21.225 DO 2 4 2020: Normas de apoyo a las familias (bonos) y rebaja a 0 (cero) de la tasa del impuesto de timbres y estampillas
<https://drive.google.com/open?id=1X1DGpJGxZlxcOwQcAwJSC0uETalJm4ji>

- c. Resol 38 SII Oportunidad y forma para declaraciones juradas. Do 9 abril de 2020:
https://drive.google.com/open?id=1klfKxhI_3slayrPQ7bCUWQ_Anq8toW1q

- d. Circular 24 (DO 9 abril 2020) referida a instrucciones para pago impuesto territorial, rebaja contribuciones a adultos mayores.
https://drive.google.com/open?id=1aL5Tbxzzsvg-TijXTMOT5QI7_2JEA_7D

- e. Resolución 27 Min de Economía: APRUEBA REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), establecido por el artículo cuarto de la ley n° 21.207.
<https://drive.google.com/open?id=1Ity9Xu5cfqROGLfaqmM3BhUUT5BqOCzq>

Reglamento del Portal:

https://drive.google.com/open?id=1OHQ00e0IJdvVdMvKmXC_WZOMIHV4riKv

- f. PRORROGA VIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE INDICA DO 4-7 2020: Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 70 de 30



de junio de 2020 que prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de las facturas, facturas de compra, guías de despacho, liquidaciones factura, notas de débito y notas de crédito, autorizados con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2020, de los contribuyentes autorizados por ley a emitir documentos tributarios en formato papel y a aquellos que cuenten con autorización excepcional del Servicio de Impuestos Internos.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl).

- g. 8 de julio SII **Servicio de Impuestos Internos (SII)** publicó las Resoluciones Exentas N° 76 y N° 77, **suspensión de Pagos Provisionales Mensuales y la postergación de IVA**, respectivamente (medidas incorporadas por el Decreto N° 420 y próximas a vencer) Estas medidas exigen el cumplimiento de ciertos requisitos respecto del contribuyente, por lo que se recomienda consultar las referidas resoluciones en www.sii.cl
 - a. se amplía el plazo para el pago de PPM solo para aquellos contribuyentes que entre enero y mayo del año 2020 hayan tenido una disminución de sus ingresos brutos igual o superior al 30%, respecto del mismo período del ejercicio comercial 2019.
 - b. Postergación del pago de IVA para el trimestre de julio – septiembre también para los que hayan visto reducidos sus ingresos.
- h. Ley NÚM. 21.256 ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO EN UN MARCO DE CONVERGENCIA FISCAL DE MEDIANO PLAZO D. Of 2 9 2020.
https://drive.google.com/file/d/1g5P5yeFXnfvi_VKvMpSFs51yUL6_Bvo6/view?usp=sharing
- i. Dto. 107 Interior. AUTORIZA MEDIDA DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE PATENTES ANUALES DE PEQUEÑOS MINEROS, Y MINEROS ARTESANALES UBICADOS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL.
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/05/29/42965/01/1953397.pdf>
- j. LEY NÚM. 21.353 ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 (DO 17 6 21)
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/17/42981/01/1962627.pdf>
- k. MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 611, DE 9 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ESTABLECIENDO LAS NUEVAS



MEDIDAS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA QUE INDICA: Prorrógase los plazos para el pago del impuesto a que se refiere el artículo 64 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que debe declararse o pagarse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, para los contribuyentes que se señalan a continuación, cuyas operaciones promedio declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, reajustadas, hayan experimentado una disminución de al menos un 20% respecto del promedio de sus operaciones declaradas en el mismo periodo de 2019, de la siguiente forma:...

DO 22 6 21

<https://mcusercontent.com/dcf12c36f46137accc34a2f53/files/308cf0d8-7fc3-e40a-fc72-dc06826cc200/Decreto N 997 de 2021.pdf>

- l. Dto 240 Hacienda. “BONO DE ALIVIO” FIJA LOS RUBROS ESPECIALES AFECTADOS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 21.354, QUE OTORGA BONOS DE CARGO FISCAL PARA APOYAR A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 DO 23 06 21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/23/42985/01/1966715.pdf>
- m. MODIFICA DECRETO N° 32 EXENTO, DE 4 DE FEBRERO DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS APLICABLE A LAS GARANTÍAS DE REACTIVACIÓN Y MODIFICA DECRETO N° 130 EXENTO, DE 24 DE ABRIL DE 2020, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS APLICABLE A LAS LÍNEAS DE GARANTÍA COVID-19 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA. DO 26 6 21

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/26/42988/01/1969767.pdf>
- n. Decreto exento número 317, de 2021.- Modifica decreto N° 240 , de 2021, que fija los rubros especiales afectados por la pandemia según artículo 11 de la ley N° 21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis COVID-19, incorporando nuevos rubros que indica. DO 31 7 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/07/31/43016/01/1987896.pdf>



Otras normas:

- a. **Dto. 1489 Defensa.** Suspende toda actuación que involucre el uso de armas de fuego para prácticas deportivas y de caza que incluya una acción grupal e individual de forma recreacional, ya que éstas implican la movilización de personas entre comunas no dando cumplimiento al aislamiento y distanciamiento social que ha sido recomendado y dispuesto a nivel mundial por la autoridad sanitaria.

https://drive.google.com/open?id=1Vs1abgTxUM3-gCRfQ0GM9hxa_eS1BvT9

- b. **Solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva:** Resolución 2.933 Min de Hacienda, Posterga los plazos del art 31 de la Ley 19880, por 120 días corridos a contar del 1 de junio de 2020, para subsanar las faltas o acompañar documentos al tenor de la norma anteriormente individualizada, respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda. DO 22-6-2020

<https://drive.google.com/file/d/1KQVzgb4kfpOGYksnNEx5oSwqpxzJwdUZ/view?usp=sharing>

- c. **Resol 277 Min Trabajo** suspende en agosto 2020 los remates de la Unidades de Crédito Prendario

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/07/29/42717/01/1790839.pdf>

- d. Decreto 301 Interior DO 31 7 2020 Prorroga de pago de patentes de alcoholes:

“Autorízase a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe para que, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley No 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2o del artículo 5o del artículo primero de la ley No 19.925. “

- e. Protocolo sanitario PARA LAS ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES DEL AÑO 2021 DO 0 4 2021

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/04/09/42925/01/1924857.pdf>



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

Comisión de Instrucción
Colegio de Abogados de Chile